



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TESIS

ANÁLISIS DE LA DISCRIMINACIÓN Y ABUSO DE AUTORIDAD A
TRAVÉS DE LA DETENCIÓN IRREGULAR EN LA COMISARIA DE
YERBATERO DEL AÑO 2020

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE
ABOGADO**

AUTOR

WILSON JESUS LLANOS ALVARADO

ASESOR

DR. LUIS ANGEL ESPINOZA PAJUELO

LINEA DE INVESTIGACIÓN

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL
ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL

LIMA, PERÚ, JULIO DE 2020

DEDICATORIA

A Dios y a mis queridos padres por el apoyo incondicional y por la comprensión que me brindan en cada etapa de mi vida, dentro y fuera de mi proyecto de existencia universitaria y que eso implicaba menos tiempo de familia.

AGRADECIMIENTOS

A Dios todo poderoso, por nuestra vida, a mi alma mater la Universidad Autónoma del Perú, que construyó progresivamente mi nivel profesional. A los docentes y coordinadores de la Facultad de Humanidades que contribuyeron en la culminación de la tesis con especial consideración al doctor Luis Ángel Espinoza Pajuelo.

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	i
AGRADECIMIENTOS.....	ii
RESUMEN.....	viii
ABSTRACT.....	ix
INTRODUCCIÓN.....	x

CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Realidad problemática.....	15
1.2. Formulación del problema.....	16
1.3. Objetivos de la investigación	17
1.4. Justificación e importancia	18
1.5. Limitaciones de la investigación.....	19
1.6. Delimitaciones de la investigación	20
1.7. Viabilidad de la investigación	21

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1. Marco teórico	23
2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado	33
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada	59

CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo, nivel y diseño de investigación	64
3.2. Población y muestra	65
3.3. Hipótesis.....	65
3.4. Variables – Operacionalización	66
3.5. Método y técnicas de investigación.....	69
3.6. Descripción de los instrumentos utilizados.....	69
3.7. Análisis estadístico e interpretación de los resultados	69

CAPÍTULO IV. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

4.1. Resultados y discusión.....	72
4.2. Análisis de investigación	73

4.3. Resultados obtenidos para la prueba de hipótesis.....	92
--	----

CAPÍTULO V. DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Discusión.....	96
5.2. Conclusiones.....	98
5.3. Recomendaciones.....	99

REFERENCIAS

ANEXOS

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Operacionalización de la variable: La discriminacion	67
Tabla 2	Operacionalización de la variable: El abuso de autoridad	68
Tabla 3	Análisis descriptivo de la pregunta 1	73
Tabla 4	Análisis descriptivo de la pregunta 2	74
Tabla 5	Análisis descriptivo de la pregunta 3	75
Tabla 6	Análisis descriptivo de la pregunta 4	76
Tabla 7	Análisis descriptivo de la pregunta 5	77
Tabla 8	Análisis descriptivo de la pregunta 6	78
Tabla 9	Análisis descriptivo de la pregunta 7	79
Tabla 10	Análisis descriptivo de la pregunta 8	80
Tabla 11	Análisis descriptivo de la pregunta 9	81
Tabla 12	Análisis descriptivo de la pregunta 10	82
Tabla 13	Análisis descriptivo de la pregunta 11	83
Tabla 14	Análisis descriptivo de la pregunta 12	84
Tabla 15	Análisis descriptivo de la pregunta 13	85
Tabla 16	Análisis descriptivo de la pregunta 14	86
Tabla 17	Análisis descriptivo de la pregunta 15	87
Tabla 18	Análisis descriptivo de la pregunta 16	88
Tabla 19	Análisis descriptivo de la pregunta 17	89
Tabla 20	Análisis descriptivo de la pregunta 18	90
Tabla 21	Prueba de hipótesis general	92
Tabla 22	Prueba de hipótesis específica 1	93
Tabla 23	Prueba de hipótesis específica 2	94

LISTA DE FIGURAS

Figura 1	Triangulación teórica.....	52
Figura 2	Descripción porcentual de la pregunta 1	73
Figura 3	Descripción porcentual de la pregunta 2	74
Figura 4	Descripción porcentual de la pregunta 3	75
Figura 5	Descripción porcentual de la pregunta 4	76
Figura 6	Descripción porcentual de la pregunta 5	77
Figura 7	Descripción porcentual de la pregunta 6	78
Figura 8	Descripción porcentual de la pregunta 7	79
Figura 9	Descripción porcentual de la pregunta 8	80
Figura 10	Descripción porcentual de la pregunta 9	81
Figura 11	Descripción porcentual de la pregunta 10	82
Figura 12	Descripción porcentual de la pregunta 11	83
Figura 13	Descripción porcentual de la pregunta 12	84
Figura 14	Descripción porcentual de la pregunta 13	85
Figura 15	Descripción porcentual de la pregunta 14	87
Figura 16	Descripción porcentual de la pregunta 15	88
Figura 17	Descripción porcentual de la pregunta 16	89
Figura 18	Descripción porcentual de la pregunta 17	90
Figura 19	Descripción porcentual de la pregunta 18	91

ANÁLISIS DE LA DISCRIMINACIÓN Y ABUSO DE AUTORIDAD A TRAVÉS DE LA DETENCIÓN IRREGULAR EN LA COMISARIA DE YERBATERO DEL AÑO 2020

WILSON JESUS LLANOS ALVARADO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

La presente investigación titulada “Análisis de la Discriminación y Abuso de Autoridad a través de la Detención Irregular en la Comisaria de Yerbatero del 2020”, cuyo objetivo general es determinar la relación que existe entre el abuso de autoridad y la discriminación por parte de la comisaria de yerbateros, tiene como justificación informar a través de un estudio efectuado sobre los abusos de autoridad que se realizan a los ciudadanos del distrito, asimismo la importancia de sus derechos humanos durante la realización del abuso de autoridad que son llevadas a cabo por los oficiales de policía que trabajan en la comisaria de yerbatero con la única finalidad de evitar que estos abusos de autoridad sean cometidos en base a una discriminación. Tiene como muestra a cincuenta (50) oficiales de policía de la comisaria de yerbateros y cincuenta (50) ciudadanos que han sido víctimas de abuso de autoridad por discriminación, utilizando el muestreo por conveniencia no probabilístico, el tipo de investigación es básico no experimental, descriptivo en su diseño transversal de causa- efecto, de enfoque cuantitativo, la técnica utilizada para la recolección de datos es la encuesta a través del cuestionario. Los resultados han sido plasmados a través de cuadros y gráficos con su respectiva interpretación y discusión de resultados.

Palabras clave: Abuso de autoridad, discriminación, derechos humanos.

ANALYSIS OF DISCRIMINATION AND ABUSE OF AUTHORITY THROUGH IRREGULAR ARREST AT THE 2020 YERBATERO COMMISSIONER

WILSON JESUS LLANOS ALVARADO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÙ

ABSTRACT

The present investigation entitled "Analysis of Discrimination and Abuse of Authority Through the Irregular arrest at the Yerbatero Police Station in 2020", whose general objective is to determine the relationship that exists between the abuse of authority and discrimination by the yerbateros commissioner, has as justification to inform through a study carried out on the abuses of authority that are carried out to the citizens of the district, also the importance of their human rights during the realization of the abuse of authority that are carried out by the police officers who work in the yerbatero police station with the sole purpose of preventing these abuses of authority from being committed on the basis of discrimination. It has as a sample fifty (50) police officers from the yerbateros police station and fifty (50) citizens who have been victims of abuse of authority by discrimination, using non-probabilistic convenience sampling, the type of investigation is Basic, not experimental, Descriptive in its cross-sectional cause-effect design, with a quantitative approach, the technique used for data collection is the survey through the questionnaire. The results have been captured through charts and graphs with their respective interpretation and discussion of results.

Key words: Abuse of authority, discrimination, human rights.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación corresponde al “Análisis de la Discriminación y Abuso de Autoridad a través de la Detención Irregular en la Comisaria de Yerbatero del 2020”, la discriminación con el constante abuso de autoridad cometidos por policías en una detención ficticia e irregular. Donde Los abusos de autoridad son cometidos de manera violenta, sin encontrarse bajo los supuestos de flagrancia o con mandato judicial expreso, vulnerando el Principio de no discriminación la igualdad y la libertad individual, entre otros Derechos conexos, a este que son inherentes a la persona humana, es así que estos abusos de autoridad son cometidas como efectos del delito de discriminación por los policías que ejercen conductas autoritarias y arbitrarias, bajo la excusa de encontrarse al amparo del cumplimiento del principio de autoridad policial.

Actualmente en nuestra sociedad existen múltiples delitos que cometen los funcionarios públicos, siendo el delito de discriminación y abuso de autoridad uno de los más comunes que afectan a los ciudadanos del distrito, en el caso de los efectivos policiales es importante enfatizar sobre las irregularidades de la detención vulnerando la normatividad de la legislación nacional con efecto en los derechos humanos de las personas, es de conocimiento que los ciudadanos que viven en las inmediaciones de yerbatero, y la mayoría de sus habitantes son de escasos recursos y por lo general encontramos familias de clase media a baja, por lo cual es más fácil que se les perjudique y viole su derecho a la libertad por la discriminación por parte de los policías que usan la violencia, debido a que estos buscan negociar acuerdos dinerarios de forma ilícita aparte de accionar con discriminación; a cambio de la liberación, a contrario sensu de otros distritos.

Nuestra carta política garantiza y protege el Principio de la no discriminación, igualdad, libertad, dignidad, y prescribe objeto, garantizar la igualdad de trato entre los individuos. Todas las personas tienen iguales derechos e igual dignidad y ninguna de ellas debe ser discriminada en relación con otra.

Sin embargo, en los últimos años los policías vienen perpetrando discriminación y abuso de autoridad por características de género, idioma, color etc., siendo así que se violan los derechos humanos de las personas por parte de la policía los que son protegidos por dicha comisaria, que, por lo general, se realizan los fines de semana o en días cercanos a las festividades.

El derecho a la no discriminación consiste en proteger a la persona, sin distinción, tiene derecho a disfrutar de todos los derechos humanos, incluidos el derecho a la igualdad de trato ante la ley y el derecho a ser protegido contra la discriminación por diversos motivos, entre ellos la orientación sexual y la identidad de género

En un primer orden sobre el derecho fundamental de la no discriminación se presenta conexas la libertad personal que se encuentra regulado en nuestra carta política en el artículo 2 inciso 24 literal a) es uno de los principios constitucionales; correlacionado al derecho de igualdad reconocida en el texto fundamental en el Artículo 2° inciso 2° de la Constitución fundamental que aborda la igualdad de la siguiente manera; Toda persona tiene derecho; A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole, conexas a Principio de la no discriminación tiene por objeto garantizar la igualdad de trato entre los individuos. Todas las personas tienen iguales derechos e igual dignidad y ninguna de ellas debe ser discriminada.

Que como la mayoría de los derechos no es de carácter absoluto, pues también tiene limitaciones y determinaciones concretas o abstractas, fracturando la norma a través de una irregular detención con abuso de autoridad para accionar la discriminación por diferentes acciones hacia el ciudadano de yerbatero,

Las detenciones ficticias o irregulares son practicadas por los efectivos policiales, *de motu proprio* bajo el efecto del delito de discriminación y abuso de autoridad.

La perspectiva de la sociología jurídica, podemos indicar que el abuso de autoridad se define como todo acto del funcionario que se excede en sus atribuciones o facultades respecto a particulares o a la cosa pública.

Siendo que se perjudican los derechos humanos de las personas sobre las que se ejerce. El delito de discriminación y abuso de autoridad se configura cuando el funcionario público comete actos arbitrarios utilizando el poder que le confiere el cargo que ejerce dentro de la función estatal, dañando a la ciudadanía. (Hidalgo, 2009)

La presente investigación tiene como problema principal qué relación existe entre las detenciones irregulares sus consecuencias con la discriminación y abuso de autoridad policial en la comisaria de yerbatero, en la actualidad. Es así que el objetivo planteado es de determinar la relación que existe entre las detenciones irregulares y sus consecuencias con la discriminación y abuso de autoridad policial en la comisaria de yerbatero, a través de la cual la presente investigación busca brindar aportes sobre los parámetros que deben respetar los miembros de la policía, en pro de los derechos de los ciudadanos.

Finalmente es por este motivo que el presente trabajo de investigación se encuentra destinado a probar que la mayoría de las detenciones son irregulares cometidas por los efectivos policiales de la comisaria de yerbatero en grado de discriminación y abuso de autoridad, vulnerando los derechos humanos de las personas.

La presente tesis contiene el siguiente cuerpo:

Capítulo I: Problema de Investigación sobre las detenciones arbitrarias y los efectos del abuso de autoridad. - formulación del problema, los objetivos planteados, la justificación y las limitaciones de la investigación.

Capítulo II: Marco teórico. - Implica los antecedentes de estudios, marco referencial, marco teórico científico, marco jurídico y marco históricos y los términos básicos, se definen los términos referentes a las detenciones irregulares y los

efectos de discriminación abuso de autoridad; a su vez, la consulta de las diversas fuentes de información y la definición de los términos empleados.

Capítulo III: Marco metodológico. - Se describe la metodología utilizada en la presente investigación, tipo y diseño de la misma, los instrumentos de recolección de datos. Asimismo, la población, muestra y las hipótesis.

Capítulo IV: Análisis e interpretación de los resultados. - Contiene los resultados de la investigación y la discusión de los mismos, que nos permitieron demostrar la viabilidad la hipótesis alternativa y las hipótesis específicas de la investigación.

Capítulo V: Conclusiones y recomendaciones. - Se presentan las conclusiones y recomendaciones de la investigación realizada, así como también la bibliografía consultada y anexos relevantes del tema investigado.

CAPÍTULO I
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática

Quintana (2008) la realidad problemática busca sustentar y exponer la pertinencia de realizar una investigación desde el enfoque propio de la formación académica y profesional del investigador. "(...) Toda la investigación, y por ende esta parte de la investigación, debe de ser redactada en tercera persona" (p. 239).

La presente investigación corresponde a un análisis social jurídico, el cual está relacionado con la vulneración de los derechos supra individuales como el derecho a la no discriminación, abuso de autoridad en conexo a otros derechos, por parte de la policía de comisaria de yerbatero, analizando la injerencia que tiene el delito de discriminación y abuso de autoridad cometido por los efectivos policiales en aquellos casos en los cuales no se realizan de forma adecuada estas detenciones contra los ciudadanos, no respetándose los derechos fundamentales de los mismos.

Además, en la actualidad vivimos bajo un estado de derecho, el cual tiene como finalidad la protección de los derechos fundamentales de la persona, que son inherentes al ser humano. Entre los derechos fundamentales que se vulneran en una detención irregular se encuentra el derecho a la no discriminación, igualdad, libertad personal, que está examinado en nuestra carta magna, así como en la convención americana de derechos humanos, declaración universal de los derechos humanos, pacto internacional de derechos civiles y políticos, entre otros que ha ratificado el Perú.

A través de todos estos convenios, pactos y tratados internacionales, se busca la protección de los derechos fundamentales con mayor orden de prioridad en mi investigación el derecho a la no discriminación implementados desde el texto político inglés de 1215, en el cual se estableció en primigenia un procedimiento legal a seguir para realizar las detenciones donde no haya lugar a las irregularidades en protección del derecho a la no discriminación, igualdad, libertad individual se remonta desde tiempos históricos.

A través de esta investigación se pretende establecer cuáles son las formas legales en las que se pueden realizar la protección del derecho y principio de no discriminación, abuso de autoridad por parte de detenciones irregulares que fracturan el procedimiento detención y buscando se respete los derechos constitucionales de las personas, este trabajo es enfocar a la forma de discriminar y abusar a través de las detenciones irregulares, que eliminan el alma del derecho Constitución del Perú y las distintas leyes y reglamentos que determinan el procedimiento.

Es muy común ver en nuestra sociedad que los policías cometan abusos desmedidos, vulnerando derechos individuales y colectivos como discriminación, abusos de autoridad, igualdad, libertad etc. contra aquellos que poseen menores recursos económicos no actuando de la misma manera con aquellos que si pueden financiar acuerdos económicos ilegales o iniciar un proceso judicial contra la función policial de los actos de estos malos miembros policiales una serie de abusos y maltratos tanto físicos como psicológicos, que vulneran los derechos constitucionales de las personas, sin importar la relevancia que tienen estos derechos fundamentales que detrimento la dignidad de la persona.

La discriminación y el abuso de autoridad es un problema social que confluye con otros delitos que cometen los funcionarios públicos en contra de la ciudadanía, que se ejerce en las detenciones irregulares realizadas por la policía, que exceden los límites de sus facultades vulnerando los reglamento y normas que protegen los derechos fundamentales de las personas en relación con los derechos humanos y toda base de procedimientos establecidos por Ley.

1.2. Formulación del problema

La formulación del problema es la circunscripción del ámbito del ejercicio que se va a investigar, se efectúa de forma clara a través de las interrogaciones de investigación, siendo el primer punto dentro de la investigación y es mediante este que vamos a revelar el problema que nos impulsa a cometer la investigación sobre

el análisis de la discriminación y abuso de autoridad a través de la detención irregular en la comisaria de yerbatero del 2020.

1.2.1. Problema general

¿Qué relación existe en el análisis de la discriminación y el abuso de autoridad con la detención irregular en la comisaria de yerbatero del 2020?

1.2.2. Problemas específicos

- a) ¿Cuáles son las consecuencias sociales, en el análisis de la discriminación y abuso de autoridad en la comisaria de yerbatero del 2020?

- b) ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas - sociales de la afectación de los derechos humanos de los ciudadanos que se producen con respecto a la detención irregular en la comisaria de yerbatero 2020?

1.3. Objetivos de la investigación

Los objetivos de la investigación corresponden al fin que pretendemos alcanzar y contienen el propósito por el cual se está realizando en la presente investigación.

1.3.1. Objetivo general

¿Determinar la relación que existe en el análisis de la discriminación y el abuso de autoridad con la detención irregular en la comisaria de yerbatero del 2020?

1.3.2. Objetivos específicos

- a) ¿Demostrar cuáles son las consecuencias sociales en el análisis de la discriminación y abuso de autoridad en la comisaria de yerbatero del 2020?

- b) ¿Demostrar cuáles son las consecuencias jurídicas- sociales de la afectación de los derechos humanos de los ciudadanos que se producen con respecto a la detención irregular en la comisaria de yerbatero 2020?

1.4. Justificación e importancia

La presente investigación está encaminada a informar a los ciudadanos sobre la categoría del respeto a sus derechos humanos, que deben de estar por encima de la discriminación y el abuso de autoridad, así como el ejercicio de la detención irregular por la comisaria de yerbatero

1.4.1 Justificación teórica

La presente investigación busca ofrecer aportes sobre cuáles son los criterios evaluativos que deben tomar en cuenta los policías para evitar las discriminaciones y abusos con la motivación irregular de una detención, perjudicando los derechos humanos.

1.4.2 Justificación metodológica

A través de la recolección de datos empleada para saber el correcto desempeño de las autoridades de la comisaria de yerbatero que llevan a cabo la discriminación y abusos en las detenciones irregulares sobre las mismas vulnerando a los derechos humanos, al ser comprobada su validez podrán ser realizados bajo los correctos parámetros de acción respetando a los ciudadanos.

1.4.3 Justificación práctica

La presente investigación está hecha porque es indispensable corregir la vulneración de los derechos; como a la discriminación, igualdad, libertad individual y otros derechos humanos de las personas, derechos vulnerados por los efectivos policiales, por el incorrecto desempeño al llevar a cabo una detención irregular configurando el delito de abuso de autoridad. Por lo que es indispensable la prevención en el reglamento.

1.4.4 Justificación legal

La justificación legal del presente trabajo se fundamenta en el respeto de las normas y reglamentos que protegen el derecho a la no discriminación y al no abuso de autoridad entre otros derechos de relevancia constitucional, así como también en las normas que castigan las conductas delictivas de las autoridades que realizan las detenciones irregulares.

1.5. Limitaciones de la investigación

En el transcurso de la realización de este trabajo de investigación, vemos que como estudiantes franqueamos por distintos inconvenientes generados por las restricciones latentes que existen y son obstáculos para realizar la presente investigación.

1.5.1 Limitaciones temporales

Realizar una investigación demanda la utilización de mucho tiempo y dedicación sin embargo no contamos con mucho tiempo libre debido a los diversos compromisos laborales con las que contamos como las familiares, asimismo debido a que se realizó a la par durante la práctica pre profesional.

1.5.2 Limitaciones económicas

Para la realización de este trabajo se ha necesitado de recursos económicos, personales, aun así, ha faltado dinero, por lo tanto, ha sido muy difícil llegar a la culminación de esta investigación, porque como practicante no recibo una contraprestación económica.

1.5.3 Limitaciones bibliográficas

La presente investigación es un tema muy amplio pero que lamentablemente en nuestro país no es muy público, de la misma manera no se ha extendido en el ámbito internacional información que permita el desarrollo del mismo.

1.6. Delimitaciones de la investigación

Las delimitaciones de la investigación son aquellas que nos establecen la realidad concreta sobre la cual se va a trabajar, corresponde a las áreas de interés del investigador.

1.6.1 Delimitación temática

El trabajo de investigación se encuentra delimitado al ámbito de la vulneración de derechos a la no discriminación y no abuso de autoridad en las detenciones irregulares de la policía en la comisaria de yerbateros del 2020.

1.6.2 Delimitación espacial

El trabajo de investigación estará limitado a la policía de la comisaria de yerbateros y ciudadanos del distrito de San Luis

1.6.3 Delimitación temporal

Se cubrirá el periodo del 2020

1.6.4 Delimitación teórica

La presente investigación se encuentra delimitada a las teorías, doctrina, leyes y conocimientos desarrollados sobre las detenciones arbitrarias y el delito de abuso de autoridad.

1.6.5 Delimitación Social

Este trabajo de investigación se realizará en los sectores de la población de clase medio a bajo, en el Distrito de San Luis, comisaria de yerbateros, sobre los cuales se allá ejercido el delito de discriminación y abuso de autoridad en la detención irregular.

1.7. Viabilidad de la investigación

Resulta viable el desarrollo de la presente investigación debido a que contamos con los materiales que nos permitirán el análisis del tema investigado; pues contamos con la policías que han presenciado de otros policías discriminación y abusos frente a ciudadanos tomando como pretexto de su accionar detenciones irregulares, y de los ciudadanos vulnerados en sus derechos de igualdad y no discriminación conexos a otros, detenidos de forma irregular, de quienes se obtendrá la información requerida a través del desarrollo del cuestionario, asimismo se cuenta con la bibliografía del tema de investigación que nos permitirá profundizar en conocimientos.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1. Marco teórico

El capítulo está combinado por todos los conocimientos relevantes realizados anticipadamente a la presente investigación y que transgreden directamente en la misma.

2.1.1. Antecedentes de estudios

En este campo de la investigación vamos a encontrar aquellos conocimientos aportados con anterioridad a la realización de la presente, pero que son relevantes para nuestra investigación.

a) Antecedentes Internacionales: Para la realización de este proyecto se ha investigado, distintas tesis según la unidad de análisis, a continuación, presentaremos las investigaciones internacionales.

La Carta Internacional de Derechos Humanos, conformada por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los dos Pactos Internacionales más el Protocolo Facultativo; asimismo es de importancia el Manual de Derechos Humanos; el que se aplica a la función policial en lo que respecta a la preparación, evaluación psicológica de la agresión refiriéndose a las etapas mentales tanto del presunto infractor de la ley como del policía.

Lasluisa (2014), investigación de pregrado, titulada: "violación de derechos humanos por la detención ilegal de ciudadanos en el Ecuador", sustentada en la Universidad central del Ecuador, para obtener el grado de abogada, en su diseño metodológico utilizó el paradigma cuantitativo, realizando un estudio completo de la violación de derechos Humanos por la detención ilegal de ciudadanos en el Ecuador, lo que implica una dimensión evaluativa acerca de un grupo social particular. Los estereotipos sirven de base a los prejuicios y estos últimos tienden a exteriorizarse en comportamientos negativos designados bajo el término de discriminación. En este caso, no se trata solamente de juicios o de sentimientos desfavorables, sino de actos de intolerancia que consisten en rechazar, excluir las personas frente a las cuales uno tiene prejuicios. La discriminación es un comportamiento negativo no justificable

emitido contra miembros de un grupo social dado. Socialmente, la discriminación consiste en distinguir un grupo de personas de otras y aplicarles un tratamiento específico sin relación objetiva con el criterio que sirve para distinguir el grupo. La discriminación no puede ser vista separada de los estereotipos y prejuicios; sin embargo, se ha determinado que hay discriminación sin la existencia clara y evidente de un prejuicio.

En esta parte la Historia de los Derechos Humanos se encuentra representada por la Escuela Iusnaturalista que sostenía que la existencia de los derechos humanos eran reglas del derecho natural, superiores a las normas jurídicas que emanaban de la naturaleza humana, considerándose por lo tanto inherentes al hombre por el simple hecho de serlo, esto es consustanciales al ser humano. (p. 4)

Partsch (1984) en su investigación “Los Principios fundamentales de los derechos humanos” sostiene:

En relación a las dimensiones internacionales de los derechos conexos. Considerando la definición de los términos raza y discriminación racial presenta muchos problemas; Antropólogos, biólogos, sociólogos y abogados. Sin embargo, únicamente puede utilizarse con propósitos jurídicos la definición realizada por los sociólogos: Un grupo humano que se define a sí mismo y/o es definido por otros grupos como diferente de los demás grupos en virtud de unas características físicas innatas e inmutables. Es importante el elemento subjetivo: un grupo que es definido por otros grupos como diferente. Es la Unesco la entidad que ha estudiado más sistemáticamente la cuestión racial utilizando un enfoque interdisciplinario. La Unesco siempre se ha esforzado por agrupar en su labor a biólogos, antropólogos, juristas, etnógrafos, historiadores y especialistas en genética, así como representantes de otras disciplinas científicas. Cuatro declaraciones de la Unesco constituyen sucesivos hitos en el camino del estudio de la cuestión racial y el racismo. (pp. 123-124).

García (2011) en su tesis de postgrado titulada: "la detención preventiva en el sistema penal acusatorio colombiano y los estándares del sistema interamericano de derechos humanos"; sustentada por la Universidad Libre facultad Derecho, maestría en derecho penal de Bogotá, para obtener el grado de magíster en derecho penal, en su diseño de investigación básica jurídica, analizando la figura de la detención preventiva en Colombia a la luz del sistema acusatorio.

El trato humano y el respeto de la dignidad de todas las personas privadas de libertad constituyen una norma básica de aplicación universal que no puede depender enteramente de los recursos materiales, el comité tiene conciencia de que, las modalidades y las condiciones de detención, pueden variar según los recursos de que se disponga, pero afirma que deben aplicarse siempre sin discriminación, como lo exige el párrafo 1° del artículo 2°. La responsabilidad última en cuanto a la observancia de este principio corresponde al Estado en lo referente a todas las instituciones donde se retenga legalmente a las personas contra su voluntad, es decir, no solo en prisiones, sino también, en hospitales, campos de detención o correccionales. (p. 29)

Fuentes (2013) en su investigación de postgrado que recae, en la garantía constitucional del Hábeas Corpus como marco de protección de derechos frente a las detenciones irregulares; sustentada en la Universidad de especialidades espíritu santo Facultad de Postgrado, de San Borondón, para obtener el grado de magister en Derecho constitucional, en su tipo de estudio fue descriptivo y explicativo, fue una investigación socio-jurídico, se combinó la investigación jurídico-formal, analizando acerca de la responsabilidad a la que debe de estar sujeta toda autoridad en el desempeño de sus funciones al resolver garantía constitucional del Hábeas Corpus como marco de protección de derechos frente a las detenciones arbitrarias.

El habeas corpus, tiene su origen anglosajón y se caracteriza por ser un procedimiento sumario y rápido que debe finalizar en un corto periodo de tiempo. Es un proceso sencillo y carente de formalismo que no precisa la presencia de justicia. El habeas corpus procede en los casos en el cual se produce una detención arbitral así como en otros

en donde la detención ha sido con forme a ley pero con la vulneración a un debido proceso. (p. 56)

Solano (2015) en su investigación de pregrado, que recae en las interpretaciones sociales, y jurídicas dentro del abuso de autoridad, por parte de la policía nacional, como problema de control social punitivo; sustentada en la universidad nacional de Loja, de Ecuador, para optar el título de Abogada, tipo de estudio descriptivo, utilizó el método deductivo e inductivo.

Los derechos humanos pertenecen a todos y los estados deben proteger estos derechos a través de diversos mecanismos legales. Asimismo, los policías que ingresan a los locales estatales protegen los derechos civiles y han sido pres capacitados para realizar esta función, sugiriendo que en Ecuador se debe perseguir el delito de abuso de poder. Esto se debe a que existe una falta de comprensión de las leyes que protegen los derechos de las personas. Racismo, abuso de la condición de policía, violencia policial y sistema de clases. (p. 20)

Sarmiento (2011). Investigación de pregrado que recae en la regulación del resarcimiento de daños y perjuicios a favor del agraviado en el código penal, cuando existe abuso de autoridad como la detención arbitraria y la prisión preventiva del inocente; sustentada en la Universidad Nacional de Loja, de Ecuador, para optar el grado de Abogado, en su investigación socio-jurídica, a través del método científico hipotético – deductivo.

Los resultados de la compensación civil se reflejan en nosotros de manera precisa y confiable. Esto fue provocado por la presión para designar el código de conducta para suspender la ejecución de sentencias y la restitución civil; Por lo tanto, esto se marca como una posible solución al problema de daños irreparables. También es probable que surjan medidas preventivas, pero en menor medida esto se debe a que no todos tienen activos que puedan verse afectados, o porque se encuentran en desventaja al poseerlos en un asentamiento específico. Aquí vuelvo aquí para reiterar lo anterior sobre el principio

de que el pago de dinero civil si la suspensión de la ejecución de sentencia no está violando la Constitución o violando la Constitución. Nótese que, como se mencionó en el análisis anterior, las medidas preventivas no dieron los resultados esperados. El Pleno con facultades y las causales en él expuestas volvieron a cobrar vigencia y vigencia en este caso, y el sistema adoptado por el legislador no reconoció los cargos. Salvo que se pueda demostrar que la persona responsable no puede ser considerada responsable, los recursos civiles deben aplicarse como principio de acción. No se debe ignorar a las víctimas, y forzar el daño civil como código de conducta es una forma eficaz de proteger sus derechos de los perpetradores. (p. 96)

c) Antecedentes Nacionales

Bobbio (2018), investigación de pregrado titulada: “sobre la diferencia entre discriminación positiva y negativa, afirmando que el derecho prohíbe solamente la negativa, a la que él denomina desigualdad injusta o discriminación irregular”, además, una discriminación introducida o no eliminada sin justificación, o sea, una discriminación no justificada y en este sentido injusta. Además, Otros filósofos llegan a considerar que basta con diferenciar entre distinción y discriminación para que las palabras queden claras: la primera sería justa; la segunda, siempre injusta, por definición.

Aceptando las convenciones lingüísticas, y para saber de qué estamos hablando, determinados grupos sociales, por ser tan laxos, postergamos los problemas y nos entrapamos en el devaneo entre las verdaderas distinciones y discriminaciones. Infinitas veces en aras de la "buena conciencia", que no resulta ser otra cosa que un óptimo instrumento de dominio, determinamos distinciones que producen una discriminación negativa de la que conviene no hablar, y discriminaciones que son distinciones positivas.

Lo que quiero destacar, simplemente, es que debemos ser sinceros, y con dignidad y coraje intelectual no disfrazar las antidiscriminaciones bajo actos de buena acción, jugando con supuestas distinciones justificadas, ya que ninguna

danza lingüística evita enfrentar los profundos conflictos, las discriminaciones indomables y que siempre son injustas. Para ser más claro vaya el ejemplo: horrorizarse por la segregación racial (que obviamente es válido) pero la convivencia con la implacable segregación económica y de clase social es lo honestamente aceptable, porque resulta sólo una mísera e indigna "distinción" (obviamente digo esto con ironía). La antidiscriminación en un sentido profundo debe ser un proyecto político social económico religioso cultural.

Todos los hombres son iguales ante la ley, siendo la ley igual para todos, sin importar que el principio sea muy antigua y su formulación moderna; considerando a los principios a aquellos con múltiples interpretaciones. (Bobbio, 2018, p. 9)

Valdivia (2016) en su investigación titulada: Un hallazgo interesante de este estudio es que la discriminación racial es asociada por los encuestados con la discriminación por razones socioeconómicas.

La discriminación basada en una serie de declaraciones sistematizadas en cuatro modalidades: abuso, discriminación, marginación y prejuicio. Las formas de abuso se describen como agresión lingüística o física, engaño o engaño, desprecio no verbal y falta de discriminación en el trato. -. Esto es discriminatorio porque el comportamiento en sí es indeseable o malo. Es inmoral, incluso si unos pocos, muchos o todos son objeto de un acto. El segundo tipo es el trato discriminatorio. También la discriminación directa se refiere a situaciones de trato desigual motivadas por diferencias que se perciben como ilegales, irrelevantes, inapropiadas o injustas. Es un trato desigual basado en diferencias o motivos injustos que perjudican sistemáticamente a algunas personas y benefician a otras de manera sistemática. Sin duda, la forma más común de discriminación es la discriminación discriminatoria, y es la única discriminación que ocurre en todas partes. Además la discriminación como la marginación social de las personas. Desde esta perspectiva, el comportamiento discriminatorio perjudica o aliena a alguien, incluso en situaciones que

brindan acceso, condiciones duraderas o satisfactorias sin el objetivo claro de eliminar a nadie. Es la alienación o el acto de alienación. Considere la falta de oportunidades para ciertos grupos sociales. Por lo tanto, el concepto de discriminación se basa en la teoría de la justicia social, donde entendemos que las habilidades y conocimientos actuales de un individuo son el resultado de oportunidades de por vida. Si existen criterios para evaluar la capacidad actual en lugar de la potencial, podrían considerarse discriminatorios, ya que ayudan a "dar a todos una oportunidad" en lugar de "aplicarlos" a "Excel". Finalmente, la discriminación la considera perjudicial. Este aspecto explica que se trate de una discriminación que va más allá de la existencia de un trato preferencial o de exclusión social. En este sentido, ni la formalidad ni la calificación (abuso) de los actos discriminatorios se debe a la falta de oportunidad social (alienación) por motivos que conducen a la desigualdad de trato (trato diferenciado). Estoy determinado sobre todo por las consecuencias de mis actos. (p. 40)

Fukumoto (1985) en su artículo titulada: Las diferencias raciales no son parte del uso común. Si le pregunta a un ciudadano común por qué la gente cree que será discriminada, le resultará difícil responder que se debe a su origen étnico. A menudo afirmó que se trataba de una carrera. Sin embargo, la relación entre violencia y cuestiones raciales ha sido controvertida porque las heridas del conflicto armado interno permanecen abiertas. Por tanto, la competencia es uno de los términos más complejos relacionados con la discriminación. La respuesta a la pregunta de si la exclusión y discriminación vivida por la mayoría de los peruanos provocó un violento pico de resentimiento se presenta en una posición política, como señalaron algunos conservadores de la sociedad.

Conjuntamente, Los debates teóricos discriminatorios apenas comienzan y se están haciendo esfuerzos, pero no son lo suficientemente claros. En la vida real, este es un tema complejo, ya que las diferentes formas de discriminación interactúan entre sí. A esto se le llama "discriminación". Del mismo modo, muchos factores

lo explican, por lo que no es fácil de interpretar. Los términos que describen esta fuerza impulsora social también son complejos. (p. 18)

Valverde (2016) en su investigación de postgrado titulada: "Las detenciones irregulares sin mandato judicial en la sede de la división de requisitorias de la policía nacional del Perú, Análisis crítico desde las políticas públicas" sustentada en la Pontificia Universidad Católica Del Perú, para obtener el grado de Magíster en ciencia política y gobierno con mención en gestión pública y políticas públicas, en su diseño de investigación utilizó archivos documentales.

El método de investigación confirmó los registros documentales existentes del departamento de adquisiciones, el departamento de Justicia, la Policía y la Fiscalía. Asimismo, se realizaron 10 entrevistas semiestructuradas con expertos en la materia entre policías que laboran en la sede de Yagua de la Agencia Nacional de Policía del Perú especializada en la protección y promoción de programas. El testimonio de una de las víctimas violó el derecho a depender de la policía y las libertades personales de la oficina del mediador y otros profesionales. Esto se debe a que se ha solicitado la aprobación de todos los entrevistados anteriores y el propósito de la encuesta y la información recopilada solo se utilizará para los fines anteriores y se mantendrá y respetará el anonimato de los entrevistados. Eso significa que lo sabes. La información se registrará sujeta al acuerdo del investigador, la participación podrá interrumpirse en cualquier momento y será accesible una vez finalizado el estudio.

La seguridad y protección de los derechos humanos de sus ciudadanos son dos de los principales temas públicos que el Estado peruano trata de abordar a través de políticas públicas. Para Chincoya, la política pública es un conjunto de conceptos, normas, principios, estrategias y flujos fundamentales que definen los desafíos y problemas que enfrentan las sociedades organizadas por el Estado. Constitucionalmente, constituyen una obligación importante y una responsabilidad ineludible. En este sentido, los Estados deben garantizar la seguridad y respetar los derechos humanos en virtud del artículo 2. (Valverde, 2016, p. 9)

Vásquez (2016) en su investigación de pregrado con el título: Habeas corpus reparador contra detención irregulares e inconstitucional; sustentado en la Universidad Inca Garcilaso De La Vega, para obtener el grado de Abogado, en su diseño del estudio, Investigación Descriptivo Transaccional, de enfoque cualitativo, es muy importante el rol que cumple el abogado dentro de la sociedad al proteger a sus patrocinados de los excesos que cometen los policías y autoridades judiciales que vulneran el derecho a la libertad de las personas. Mediante el habeas corpus se protege este derecho inherente a todas las personas que se les haya privado su libertad cuando se ha producido el quebrantamiento del Estado de derecho, asimismo que nadie puede ser maltratado por autoridad judicial o policial alguna.

Creando en nuestra sociedad una inseguridad jurídica, por no aplicarse debidamente la ley o ya sea por desconocimiento de la ley o por negligencia hacia la misma; lo cierto es que existe poca aplicación en los procesos de hábeas corpus en comparación a las grandes cantidades de violaciones al derecho de libertad La ruptura del estado de derecho puede conducir a graves abusos y el Proceso de Habeas Corpus es recurso legal que permite evitar trasgredir las normas del debido proceso, el principio de legalidad y el principio de cosa decidida. Sabemos que el derecho a la libertad es de naturaleza propia, por esta razón nadie tiene el derecho a Vulnerar a otra persona su libertad, ya que durante mucho tiempo las autoridades policiales y jurisdiccionales cometieron muchos abusos dictando decisiones arbitrarias contra las demás personas y no había nadie que los detenga, sin embargo, hoy en día se ha establecido por ley que las personas acudan al Poder Judicial demandando sus derechos fundamentales y se castigue a los infractores

La libertad personal es un derecho humano inherente. El proceso de hábeas corpus tiene una vertiente de hábeas corpus y el arreglo legal de hábeas corpus donde un mecanismo eficaz y expedito es prevenir violaciones de derechos humanos básicos. Si la fiscalía desea mantener la confianza del acusado en la conducta transparente y apropiada de la acusación representada por la fiscalía, se deben evitar las violaciones de las reglas del debido proceso y los esfuerzos para realizar declaraciones que sean coherentes, claras y precisas. Determinado según principios legales. (Vásquez, 2016, p.10)

Sánchez (2008) en su investigación de pregrado titulada: Abuso de autoridad en las detenciones policiales en el departamento de Puno; sustentado en la Universidad Nacional del Altiplano Puno, para obtener el grado de magister en derecho con mención en derecho penal, en su enfoque cuantitativo, de tipo argumentativa. Tiene como objeto, Los principales temas de este trabajo son: ¿Cómo se logra el abuso de poder restringiendo la libertad de las personas mediante detenciones policiales? El objetivo general es juzgar los abusos de poder en las detenciones policiales con fines de prevención e investigación para combatir la delincuencia. Esto se ajusta a las normas reconocidas constitucionalmente para delitos comunes y excepcionales. Además, explicar las discusiones policiales sobre estas actividades con el objetivo específico de establecer la frecuencia y forma de los operativos policiales, y sugerir posibles soluciones al problema desde un punto de vista legal.

En ese entender lo que nos dice dicho artículo en su primera parte de que nadie puede ser detenido sino por mandato escrito y motivado del Juez, por ser la libertad uno de los más importantes derechos de la persona, la misma que solo puede ser restringida por mandato judicial, pero se entiende como consecuencia de un proceso judicial, por ello se establece que el mandato debe ser escrito y motivado, es decir una Resolución Judicial con exposición de los fundamentos de Hecho y Derecho que justifiquen la detención. (Sánchez, 2008, p. 19)

Carbajal (2014) en su investigación de pregrado titulada: Detenciones irregulares y tratamiento jurídico penal en el distrito Puente Piedra Lima, periodo-2012. Sustentado en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, para obtener el grado de maestro en derecho, tipo de investigación descriptiva, en su diseño transversal correlacional.

Ahora todo el mundo sabe que estos derechos son su esencia y que nada se puede privar de ellos. Por estas razones, exigen su respeto y dignidad, y se niega a sus abusadores. Sin embargo, el problema no se conoce porque garantiza un desarrollo, un concepto y un cumplimiento demasiado generalizados, pero se pasa

por alto. Prueba de ello es una creencia generalizada que solo los responsables del delito pueden llevarse. Por las razones antes mencionadas, desde el punto de vista de un experto en derechos humanos, este grado de proyecto describe los derechos fundamentales a la libertad, el mecanismo de protección de la libertad y la forma de libertad. Como primer paso, hay que tener en cuenta que la libertad de las personas es ahora un derecho fundamental que no puede ser restringido, salvo ante las autoridades judiciales competentes y por las causas previamente estipuladas por la ley. Pero no siempre es así, por eso nos dedicamos a estudiar el desarrollo del derecho a partir de la historia y las percepciones normativas, con el fin de darle importancia como base de la alegría y resultados del primer capítulo de la obra. Las otras personas. Autorización. Una vez que se entienda la ley en sí, necesitamos herramientas legales para respetar el dinero. El estudio, iniciado en el Habeas Corpus, una medida profesional prioritaria para proteger la libertad individual, es un breve estudio de las medidas constitucionales de Estados Unidos para determinar similitudes y diferencias en la aplicación al proceso de desarrollo. En el caso de Colombia, se estudia el desarrollo jurídico de Habeas Corpus para establecer la evolución y analizar la doble personalidad. Es decir, es una acción pública para proteger los derechos fundamentales y las libertades individuales.

Doctrinariamente, De Hoyos (1998), define a la detención como aquel hecho de limitación del derecho a la libertad de movimiento del individuo, la cual se distingue por la duración corta, utilidad, y prevencionalidad, toda vez que se aplicará con el objetivo de que los entes correspondientes resuelvan en el plazo necesario, en el marco de los plazos que fija la Constitución, con relación a la circunstancia personal del detenido.

2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado

2.2.1. Discriminación y Abuso de autoridad

En este marco teórico científico presentaremos los aportes científicos de la investigación como son las teorías, paradigmas y modelos que nos permitan el análisis del problema de nuestra tesis, a los cuales nos adherimos por la vinculación directa con las unidades de análisis.

- **Aproximación al termino Discriminación**

Se refiere al fenómeno sociológico en los seres humanos que atenta contra la igualdad. La discriminación, en términos generales, es una manera de ordenar y clasificar otras entidades.

La discriminación es un fenómeno social que vulnera la dignidad, los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas. Ésta se genera en los usos y las prácticas sociales entre las personas y con las autoridades, en ocasiones de manera no consciente. Por ello, es importante conocer a qué se refiere para evitar discriminar y saber a dónde recurrir en caso de ser discriminado.

La discriminación, selecciona excluyendo; dando un trato de inferioridad a personas o a grupos, a causa de su origen étnico o nacional, religión, edad, género, opiniones, preferencias políticas y sexuales, condiciones de salud, discapacidades, estado civil u otra causa. Cabe señalar que estas causas constituyen los criterios prohibidos de discriminación. Se discrimina cuando, con base en alguna distinción injustificada y arbitraria relacionada con las características de una persona o su pertenencia a algún grupo específico, se realizan actos o conductas que niegan a las personas la igualdad de trato, produciéndoles un daño que puede traducirse en la anulación o restricción del goce de sus derechos humanos. Discriminar quiere decir dar un trato distinto a las personas que en esencia son iguales y gozan de los mismos derechos; ese trato distinto genera una desventaja o restringe un derecho a quien lo recibe. Todas las personas pueden ser objeto de discriminación; sin embargo, aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o desventaja, ya sea por una circunstancia social o personal, son quienes la padecen en mayor medida.

- **Origen de la discriminación**

La discriminación se origina en las distintas relaciones sociales, muchas veces desde las familias, a través de la formación de estereotipos y prejuicios.

- **Estereotipos**

Un estereotipo es una imagen o idea comúnmente aceptada, con base en la que se atribuyen características determinadas a cierto grupo o tipo de personas, que lleva a considerar a todos sus integrantes o a todas ellas como portadoras del mismo tipo de características, sin que dicha atribución obedezca a un análisis objetivo y concreto de las características específicas de la persona de que se trate. En términos generales, un estereotipo se forma al atribuir características generales a todos los integrantes de un grupo, con lo que no se concibe a las personas en función de sus propias características, sino de ideas generales, a veces exageradas y frecuentemente falsas, que giran en torno a la creencia de que todos los miembros del grupo son de una forma determinada.

- **Prejuicios**

Un prejuicio se forma al juzgar a una persona con antelación, es decir, juzgarla, emitir una opinión o juicio generalmente desfavorable sobre una persona a la que no se conoce, a partir de cualquier característica o motivo superficial. Los prejuicios son una forma de juzgar lo distinto a nosotros sin conocerlo, considerando lo diferente como malo, erróneo, inaceptable o inadecuado. En muchas ocasiones la discriminación obedece a patrones socioculturales tradicionalmente aprendidos y repetidos, en cuya transmisión y perpetuación el medio familiar y el entorno social desempeñan un papel muy importante, ya que a partir de dichas interacciones las personas comienzan a establecer criterios de selección en distintos ámbitos. Es común que un niño aprenda y repita las prácticas igualitarias o discriminatorias que observa en su entorno familiar. A partir de los estereotipos y los prejuicios, resultado de la incomprensión, el temor, el rechazo y la falta de respeto a las diferencias, se genera la intolerancia. Se suele rechazar, juzgar, evitar, excluir, negar, desconocer o, incluso, eliminar y suprimir con base en estos motivos. La intolerancia imposibilita la convivencia en armonía entre los distintos grupos y personas, y lo que debemos buscar en función de la igualdad y la paz social es precisamente la convivencia armónica de todas las diferencias; es decir, la tolerancia.

- **Características de la discriminación**

Es una conducta socialmente presente, se aprende rápido y tiende a reproducirse hasta convertirse en una práctica cotidiana. Es progresiva, ya que las personas pueden ser discriminadas por distintas causas; sus efectos pueden acumularse e incrementarse, produciendo daños mayores y dando lugar a nuevos problemas y a una mayor discriminación. Evoluciona al adoptar nuevas formas y modalidades. Constantemente se reproducen nuevas situaciones que tienden a generar conductas discriminatorias. Obedece a distintas causas, pero el resultado siempre es el mismo: la negación del principio de igualdad y la violación de los derechos humanos. Las conductas discriminatorias pueden generar daños morales, físicos, psicológicos, materiales y diversas limitaciones en muchos ámbitos a las personas discriminadas, al mismo tiempo que ocasionan un daño general a la sociedad en su conjunto, al fomentar divisiones que la fragmentan.

- **Presentación de la discriminación**

La discriminación puede presentarse en distintas formas:

Discriminación de hecho. Consiste en la discriminación que se da en las prácticas sociales o ante funcionarios públicos, cuando se trata de modo distinto a algún sector, como por ejemplo a las mujeres o a las personas mayores.

Discriminación de derecho. Es aquella que se encuentra establecida en la ley, vulnerando los criterios prohibidos de discriminación, mediante la que se da un trato distinto a algún sector. Es el caso, por ejemplo, de una ley que estableciera que las mujeres perderían su nacionalidad si contrajeran matrimonio con un extranjero, pero que esta ley no afectara a los hombres que estuvieran en semejante situación. Discriminación directa. Cuando se utiliza como factor de exclusión, de forma explícita, uno de los criterios prohibidos de discriminación.

Discriminación indirecta. Cuando la discriminación no se da en función del señalamiento explícito de uno de los criterios prohibidos de discriminación, sino que el mismo es aparentemente neutro. Por ejemplo, cuando para obtener un puesto de

trabajo se solicitan requisitos no indispensables para el mismo, como tener un color de ojos específico.

Discriminación por acción. Cuando se discrimina mediante la realización de un acto o conducta. **Discriminación por omisión.** Cuando no se realiza una acción establecida por la ley, cuyo fin es evitar la discriminación en contra de algún sector de la población.

Discriminación sistémica. Se refiere a la magnitud de la discriminación de hecho o de derecho en contra ciertos grupos en particular. Es preciso señalar que para dar fin a una situación de discriminación particularmente arraigada contra un grupo específico se suele recurrir a las llamadas acciones positivas o afirmativas, que consisten en la adopción de medidas concretas y temporales dirigidas a conseguir la igualdad ante la ley, la igualdad material y, consecuentemente, la igualdad de oportunidades. Por medio de ellas se pretende influir en los miembros de la sociedad para que cambien su mentalidad en ese sentido y se corrijan las situaciones discriminatorias. Un ejemplo de una acción positiva podría ser la adopción de leyes para evitar la violencia contra las mujeres.

- **Consecuencias de la discriminación**

La discriminación es la manifestación concreta, individual, grupal o colectiva de la negación del principio de igualdad y constituye uno de los mayores obstáculos para avanzar en el pleno ejercicio de los derechos humanos. El principio de igualdad es uno de los valores más importantes reconocidos por la comunidad internacional y constituye la piedra angular de la teoría de los derechos humanos. Su importancia radica en que garantiza derechos y limita privilegios, con lo que favorece el desarrollo igualitario de la sociedad. Las personas deben ser consideradas iguales entre sí y tratadas como iguales respecto de aquellas cualidades que constituyen la esencia del ser humano y su naturaleza, como la dignidad, el libre uso de la razón y la capacidad jurídica. Los posibles tratos desiguales dados a las personas sólo se pueden justificar si se encuentran previstos en la ley, y generalmente obedecen a la comisión de actos ilícitos que dañan a terceros o cuando las personas se encuentran en situación de vulnerabilidad o discriminación, lo que hace necesario la aplicación

de algún apoyo o ayuda especial. El principio de igualdad establece que todas las personas tienen los mismos derechos y comprende la necesidad de crear las condiciones ideales para que aquellos que se encuentren en una situación de desigualdad tengan garantizado el disfrute de sus derechos y libertades fundamentales.

- **La no discriminación**

Este derecho forma parte del principio de igualdad y protege a las personas de ser discriminadas por cualquier motivo; su fundamento es la dignidad humana. La Declaración Universal de Derechos Humanos establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, por lo que no es justificable distinguir, excluir o tratar como inferior a persona alguna, si no existe un fundamento razonable para ello. El derecho a la no discriminación es una norma común en los principales tratados de derechos humanos, así como en las constituciones de los Estados; se le considera un derecho que va más allá de lo jurídico, cuya función es que todas las personas puedan gozar de todos sus derechos humanos en condiciones de igualdad, pues cada vez que un derecho se vulnera se acompaña de la violación de al menos otro derecho humano.

- **El derecho a la no discriminación en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos**

La prohibición de la discriminación es un aspecto fundamental de los derechos humanos, presente en todos los tratados internacionales generales de la materia, tanto en el ámbito universal de protección de los derechos humanos como en los ámbitos regionales. Las convenciones generales del sistema de Naciones Unidas que contienen cláusulas de no discriminación respecto de los derechos consagrados a nivel internacional.

- **Aproximación al término abuso**

Son conocidos como abuso aquellos actos que generan detrimento y perjuicios de forma física, moral y psicológica a alguna persona que, por lo general, tiene la característica de ser subordinado de aquella persona que comete el abuso, sea por jerarquía, por intimidación o amenaza, existen cuatro tipos de abuso, entre los cuales se encuentra el abuso sexual, el abuso físico, el abuso emocional y el abuso de autoridad.

- **Tipos de abuso**

Existe una variedad de abusos que cometen las personas, transgrediendo los derechos de terceros, que se emplean sobrepasando las limitaciones legales que prohíben el abuso, maltrato y vulneración de los derechos de las personas. Entre estos tipos de abusos encontramos los siguientes:

El abuso emocional está ligado con aquellos sentimientos que se generan conforme al rechazo o aceptación dentro del entorno social en el cual nos desarrollamos como personas, es decir para que se lleve a cabo este tipo de abuso se requiere de una constante afectación, a través de la degradación a la persona sobre la cual se ejerce, por ejemplo, el bullying que causa vergüenza, temor, ansiedad, depresión, inestabilidad.

El siguiente tipo de abuso es el físico que es uno de los más notorios, cuando se ejerce sobre las personas causando daños corporales y que son pasibles de comprobación a través de exámenes médicos o a simple vista, por la gravedad que importa los golpes propinados por la parte agresora, al igual que este tipo de abuso, el abuso sexual también es comprobable a través de un examen que permite observar e identificar el sometimiento de una persona hacia otra, que supone un acto de relación sexual forzado por la parte agresora, sin contar con la autorización, voluntad o consentimiento del hecho por la parte agraviada.

Finalmente, el abuso de autoridad o abuso de poder, que significa el ejercer un acto de forma arbitraria, bajo el amparo del ejercicio de la función estatal y que se ejecuta sobre personas, que por lo general tienen cierto grado de inferioridad frente a la persona que lo realiza, como suele el ser caso de la detención que ejecuta la policía nacional sobre personas que no han cometido delito alguno o que esta detención no ha sido dictada por mandato judicial. Este tipo de abuso es considerado un delito contra la administración pública, pues impone que el agente activo del hecho arbitrario debe ser un funcionario público que se encuentra en cumplimiento de su función estatal, sin perjuicio de usar ese poder que ostenta con la finalidad de obtener beneficios personales.

Asimismo, el abuso de autoridad en nuestro país es mayormente cometido por aquellos funcionarios encargados de la seguridad nacional y que cuentan con poder de la fuerza pública que les brinda el estado para el ejercicio de su cargo, como es el caso de los militares, policías, guardias de seguridad, que se extralimitan en cuanto a la violencia que ejercen sobre las personas particulares, al detenerlas sin mandato judicial, o bajo en flagrancia delictiva.

- **Administración pública concepto**

La administración pública es aquella que se encarga de proveer o servir a los ciudadanos que pertenecen al estado, con la finalidad de satisfacer las necesidades básicas de la población, en la búsqueda de alcanzar el bien común, existen dos concepciones de la administración pública, en el aspecto material que es el grupo de actos destinado a cubrir las necesidades básicas de los administrados, y el aspecto orgánico que está compuesto por los órganos administrativos.

- **Responsabilidad de los delitos y el bien jurídico protegido**

La responsabilidad nace por la comisión de un acto que causa daños por dolo, culpa, o negligencia, a una persona sea natural o jurídica, debiendo de resarcir el daño causado. La responsabilidad puede ser de una o más personas según la

situación. Por lo tanto es muy importante diferenciar que tipo de daño se ha cometido y si esta tipificado como delito, según el principio de legalidad.

El bien jurídico que se protege en los delitos contra la administración pública es el correcto ejercicio de la función de la administración, por lo que la vulneración del bien jurídico protegido de la administración pública es el delito generado por la acción que es cometida por los servidores públicos contraviniendo las normas legales. Dicho acto, genera responsabilidad penal es aquel por el cuál es funcionario público comete u omite una acción en perjuicio de su función.

En el caso de los efectivos policiales al ser considerados funcionarios públicos, estarían cometiendo un delito especial contra la administración pública que debe ser analizado desde el ámbito penal y/o militar, para su debido juzgamiento.

- **El autor y el partícipe de la comisión de delitos cometidos por funcionarios públicos**

En nuestra legislación se establece que en caso de autoría y participación con relación a los delitos que son cometidos contra la administración pública por los funcionarios públicos, se debe aplicar la teoría de infracción del deber, mediante la cual el principal autor del delito es el que tiene el ejercicio de la función pública bajo su responsabilidad, sea que este realice el hecho delictivo de forma directa o a través de un tercero.

De la misma manera en que el partícipe al no tener una relación directa con la función especial de la administración pública no se convertiría en el autor del delito, pues solo es autor aquel que tiene el deber de cumplir con la función pública interna de la administración y lo vulnera.

- **El abuso de autoridad y la función policial**

En cuanto al abuso de autoridad que cometen los efectivos policiales dentro del ejercicio de su función nos encontramos con una variedad de acontecimientos

como son las más comunes, el uso de violencia excesiva durante la detención de las personas, la vejación a través de insultos y golpes cometida contra las personas detenidas, el exceso en la orden policial emitida en cuanto a la realización de los operativos en fechas festivas o fines de semana, las detenciones arbitrarias cometidas sin mandato judicial, la forma incorrecta con la cual se trata con los particulares en a los interrogatorios. Manifiesta que la función policial está orientada a ordenar, regular y prolongar el equilibrio entre la colectividad del Estado y el bien común de la sociedad, a través del respeto de los límites y parámetros que la Ley establece hacia los derechos y libertades, utilizando la fuerza pública, en pro de la garantía del bienestar social y la convivencia pacífica de la población.

Nuestra policía nacional ha sido acuñada con la finalidad de velar por el orden de nuestro país y garantizar el libre ejercicio de los derechos de las personas que vivimos en el territorio nacional, sus funciones se encuentran reguladas en la Ley N° 27238 y otras leyes especiales que deben respetar todos los miembros de esta institución estatal.

Asimismo, la función policial encuentra sus parámetros de acción dentro del principio de primacía de la persona humana y sus derechos fundamentales. Esta función que realizan los efectivos policiales se encuentra inmersa dentro del uso de la fuerza pública que le otorga el Estado para que cumplan con su función de brindar protección, seguridad y apoyo a la población.

Tipología de abuso de autoridad

En la actualidad contamos con distintos tipos de abuso de autoridad los cuales los encontramos en las distintas áreas de las instituciones de Estado, donde se ejerce la función pública, es así que encontramos los siguientes tipos:

- Abuso de autoridad en el ámbito administrativo, este tipo de abuso se da en aquellos funcionarios públicos que ejercen el poder ejecutivo del Estado o administración pública, extralimitando sus unciones y vulnerando los derechos de los particulares.

- Abuso de autoridad en el ámbito político, es aquel que se configura cuando funcionarios públicos vulneran los derechos de las personas a través de la imposición ilegal de las penas, prohibición de los derechos de libertad personal o ambulatoria sin contar con mandato expreso, entre otros.
- Abuso de autoridad en el trabajo, al realizar los despidos de forma arbitraria sin causa justa que motive tal decisión, al ordenar la comisión de acciones que no les competen a sus subordinados.
- Abuso de autoridad en el ámbito militar y policial, es aquel en el cual el superior jerárquico abusando de su poder de mando comete u ordena un acto que cause perjuicios a las personas, por ejemplo, en el caso de la policía nacional cuando un superior emite una orden, los policías subordinados o inferiores deben acatar lo mandado por constituir una orden a la cual deben obedecer.

- **El daño causado al particular en la comisión del delito de abuso de autoridad**

En nuestra legislación nacional se encuentra tipificado en el código penal que para que se cometa o configure el delito de abuso de autoridad, este debe ser cometido u ordenado por un funcionario público en ejercicio de su función en agravio de un particular, es decir la vulneración o daño debe recaer sobre los derechos del particular y a su vez le genera perjuicio moral, económico, social, material, corporal, entre otros. Este perjuicio o daño que se causa contra ese particular debe ser calificado como grave y debe haberlo cometido u ordenado el funcionario público en el ejercicio de su cargo.

En consecuencia, al cometerse el delito de abuso de autoridad no solo se está vulnerando la función del cargo que desempeñan estos malos funcionarios públicos, sino que también causan perjuicios a los particulares sobre los cuales, de ejecución, materializándose la vulneración de los derechos constitucionales, en conexión de los derechos humanos. (Pariona, 2016).

- **Abuso de autoridad contra las personas detenidas**

El abuso de autoridad cometido por los efectivos policiales contra las personas detenidas se realiza cuando no se respetan los parámetros de acción que deben seguir los encargados de la detención, arresto, custodia o vigilancia de la persona que se encuentra privada de su libertad tránsito o movimiento, atentando contra los derechos de las personas detenidas con la aplicación de acciones ilegales que se concatenan y en delito. Se manifiesta que los derechos que se vulneran al cometer el delito de abuso de autoridad se encuentran; el derecho a obtener la información del policía que se encarga de la detención, a ser puesto a disposición de la autoridad en el término de ley, a recibir abrigo y alimentación, a la no incomunicación, entre otros En muchos de los casos este delito de abuso de autoridad es cometido por falta de conocimiento por parte de los efectivos policiales, pero en su mayoría son realizados con dolo y ánimo de causar perjuicio a las personas detenidas.

- **Código penal y la regulación del abuso de autoridad**

En nuestra legislación nacional, en el Código Penal (1991) en el art. 376°, encontramos la regulación del delito de abuso de autoridad, la cual prescribe lo siguiente:

Artículo 376°. - el funcionario público que, abusando de sus atribuciones, comete u ordena en perjuicio de alguien, un acto arbitrario cualquiera, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años. Cuando los hechos deriven de un procedimiento de cobranza coactiva, la pena será no menor de dos ni mayor de cuatro años.

- **Los efectivos policiales y la seguridad del Estado**

En el estado democrático de derecho en el cual vivimos contamos con la protección de nuestros derechos, para lo cual el Estado le brinda el poder y la fuerza pública a la institución policial con la finalidad de brindar la seguridad necesaria para

obtener el bien común, y así asegurar la tranquilidad de la población en el ejercicio de sus derechos. Actualmente la seguridad del Estado corresponde no solo a la función de proteger el libre desarrollo de los derechos de las personas en el sentido estricto de la palabra, sino, que, además, los efectivos policiales tienen la función de prevenir y perseguir los delitos que cometen los particulares.

En Latinoamérica como en nuestro país se ve más el carácter de seguridad y protección del Estado, antes que el asistencial que deben brindar los efectivos policiales ya sea el de ayuda a los necesitados, o de servicio público brindado a la comunidad. Es por eso que debemos tener en cuenta que la seguridad del Estado no solo implica la privación de las acciones que la ley prohíbe, sino que además sirve de garantía para todos aquellos derechos que nos son inherentes por ser personas nacidas dentro de un Estado de derecho.

2.2.2. Detenciones irregulares

- **Aproximación del concepto de detención irregular**

Las detenciones son aquellas privaciones del derecho a la libertad personal, ambulatoria o de tránsito que ejercen los efectivos policiales bajo los parámetros de la Ley, en nuestra legislación encontramos que para que se lleve a cabo la detención y privación de la libertad personal de las personas es necesario contar con uno de los dos presupuestos establecidos en la Ley, estos presupuestos son los siguientes: contar con mandato de detención judicial expreso, o que la persona detenida se encuentre bajo el supuesto de flagrancia delictiva, siendo que al realizarse la detención sin contar con uno de los dos presupuestos estaríamos hablando de la comisión de la detención arbitraria.

- **La detención irregular y el bien jurídico protegido**

El bien jurídico que se protege es el derecho constitucional de la libertad personal, ambulatoria o de tránsito, que se vulnera cuando se realiza una detención sin contar con mandato judicial expreso o bajo los supuestos de flagrancia, siendo

que en nuestra carta magna en el Artículo 2, inc. 24, f, “Se encuentra prescrito que toda persona tiene derecho a no ser arbitrariamente detenida”. Sin embargo, el derecho a la libertad personal no es un derecho absoluto al igual que la mayoría de derechos tiene restricciones que corresponden al interés público.

- **El autor de las detenciones irregular y el daño a los derechos humanos**

Es de vital importancia reconocer quien es el autor de la detención arbitraria, es por eso que debemos tener en cuenta si la detención ha sido realizada por un funcionario público de policía) o por un ciudadano bajo el supuesto de arresto ciudadano, en nuestra realidad encontramos más frecuentemente que las detenciones arbitrarias con cometidas por los efectivos policiales, por lo tanto, nos vamos a enfocar en ellos, en su calidad de funcionarios públicos. En la realización de las detenciones los efectivos policiales tienen la obligación de velar por los derechos humanos de las personas, es así que nuestra Constitución y legislación establecen pautas para la realización de las mismas, con la aclaración de las reglas que deben seguir para que los derechos humanos se respeten, siendo que en caso de vulneración de algún derecho fundamental, la persona agraviada tiene la facultad de ejercer las garantías constitucionales que nuestra carta magna establece, como son, el habeas corpus y el amparo, a través de las cuales se cuestionara la actuación de los policías que han llevado a cabo la privación de la libertad de la persona.

- **Características de la detención irregular**

Existen distintas características sobre las detenciones irregulares, dentro de las cuales tienen como principales características las siguientes:

- No contar con mandato judicial expreso.
- No encontrarse la persona dentro de los supuestos del delito de flagrancia.

Asimismo, encontramos que existen otros factores, como son el no contar con la causa establecida por ley para detener a la persona, o cuando la persona que ha

sido detenida no trasladada inmediatamente ante la autoridad competente, entre otras.

- **La detención arbitraria y el uso de la fuerza policial**

Se manifiesta que la fuerza es concebida como un concepto de energía, poder, o acto de contacto físico, por lo cual es casi siempre vinculado con la violencia, en el ámbito policial el uso de la fuerza es comprendido como el mecanismo utilizado por los policías con la finalidad de controlar situaciones de riesgo, que van en contra del bien común y el orden público, que debe ejercerse bajo el marco de la legislación.

Sin embargo, en muchos casos esta fuerza ejercida por los efectivos policiales es considerada un exceso que se comete como acto arbitrario y bajo la comisión del delito de abuso de autoridad.

El uso de la fuerza policial debe ser empleado según la peligrosidad con la cual se encuentran los miembros de la policía, es decir debe utilizarse según los límites establecidos en los tratados internacionales, convenios y legislación nacional sobre la materia, por lo contrario en la actualidad encontramos que los efectivos policiales cometen una serie de abusos y mal uso de la fuerza policial al cometer detenciones arbitrarias, las cuales intentan ocultar cambiándoles de nombre, por ejemplo llamándoles “retención”, el uso de la fuerza policial debe emplearse bajo los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad, para que no vulneren los derechos humanos de las personas detenidas.

- **El Estado peruano y la protección de los derechos humanos del detenido**

Los deberes primordiales del Estado, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la nación. Asimismo, contamos con las convenciones, tratados y jurisprudencia a nivel internacional sobre la protección de los mismos. Los

derechos humanos tienen como una de sus características principales la universalidad por lo cual todo ser humano por el hecho de ser persona tiene como inherente estos derechos, de forma indiscriminada sea que la persona se encuentre detenida, procesada, condenada o en libertad, es así que al encontrar los tratados en los que nuestro país se encuentra suscrito y ha ratificado, tenemos la protección de los derechos humanos por lo cual nadie puede ser detenido de forma arbitraria, también se debe proteger si dignidad humana y su integridad física, moral y psicológica en el transcurso de la detención.

En nuestra legislación contamos con distintos precedentes vinculantes que protegen los derechos de los detenidos, y que son de principal observación por nuestros magistrados al ordenar la detención de las personas.

- **Carta magna y protección al derecho a la libertad personal**

Nuestra carta magna establece los mecanismos de protección del derecho a la libertad personal a través del habeas corpus en sus distintas modalidades, que sirve tanto para la defensa de dicho derecho así como también para garantizar el debido proceso a través de los derechos conexos al derecho a la libertad personal, en la legislación nacional se encuentra la forma con la cual se debe llevar a cabo el procedimiento de interposición del habeas corpus en cualquiera de sus modalidades, es así que tenemos el hábeas corpus reparador, habeas corpus restringido, habeas corpus correctivo, habeas corpus preventivo, habeas corpus traslativo, habeas corpus innovativo y el habeas corpus conexo. El Habeas Corpus que se utiliza para las detenciones arbitrarias es el Reparador, según el principio in dubio pro libértate.

- **El derecho a la libertad personal**

El derecho a la libertad personal es aquel reconocido por los mecanismos legales, tanto nacionales como extranjeros que pertenece a las personas por su calidad de seres humanos, en un Estado democrático de derecho como el nuestro, este derecho se encuentra protegido por la seguridad pública que ejercen los

efectivos policiales, sin embargo, es preciso indicar que no siempre se busca su protección sino por el contrario se vulnera, debido a que no es un derecho absoluto.

Este derecho tiene principal conexión con otros derechos sin los cuales el ser humano no podría tener la plenitud de la satisfacción de sus necesidades, tales como el derecho a la dignidad humana, el derecho a la igualdad, entre otros. El derecho a la libertad personal puede ser restringido a la persona a través de la privación del mismo mediante las detenciones que pueden ser dictadas a través de mandato judicial o por encontrarse la persona inmersa en la comisión de un delito, atrapándola bajo la flagrancia, esta privación del derecho a la libertad debe ser realizada bajo los parámetros de la Ley, para así evitar las detenciones arbitrarias o arrestos arbitrarios.

- **Protección internacional del derecho a la libertad personal**

La protección del derecho a la libertad personal está configurado desde tiempos inmemorables que surgen desde el fin de la segunda guerra mundial, en que se vio la necesidad de proteger la dignidad humana de las personas, enumerando los acontecimientos que conllevaron al desarrollo de la protección del derecho a la libertad personal encontramos los siguientes: la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano del año 1789, la declaración de los derechos humanos de virginia del año 1776, la constitución inglesa del año 1925 que realizo la noción de habeas corpus, la constitución de Cádiz del año 1812, hasta llegar a la declaración universal de derechos humanos, luego la declaración americana de derechos y deberes del hombre del año 1948, el pacto internacional de derechos civiles y políticos del año 1996, la convención americana sobre derechos humanos o pacto de san José.

- **Límites constitucionales de la libertad personal**

En nuestra carta magna se establecen los límites del derecho a la libertad Personal, siendo así que en el artículo 2, inciso 24, literal. b, prescribe, No se permite forma alguna de restricción de la libertad personal, salvo en los casos previstos por la ley. Con lo cual se entiende que la libertad se encuentra condicionada a la

realización de alguna acción que se encuentre prohibida por ley y está tipificada como delito.

A pesar de ser una constitución garantista existen dos excepciones al derecho a la libertad, las cuales son por la comisión de delitos como terrorismo, espionaje y tráfico de drogas, así como también en el contexto de los estados de emergencia que pudiesen ocurrir en nuestro territorio nacional.

- **La teoría de los DDHH**

Esta noción de que el ser humano tiene por su naturaleza ciertos derechos valederos viene destacada por Delvecchio, y hace de base en Maritain a su filosofía de los derechos del hombre, cuando afirma enfáticamente que hay naturaleza humana. La habíamos aprovechado también nosotros con fines similares en oportunidades de anteriores ensayos. Yace aquí la razón de que los derechos del hombre sean a veces apodados derechos natural. En seguida se comprende, por lógica ilación, que, si estos derechos son naturales o propios de la naturaleza de la persona humana, revisten carácter de fundamentales, en el sentido de primarios o indispensables. La fundamentalidad coincide, de algún modo, con la inherencia a la naturaleza humana.

- **La teoría de infracción del deber en los delitos de corrupción de funcionarios**

Como todo individuo domina su propio comportamiento, en tanto no presente defectos de conducción, es entonces el dominio sobre el propio movimiento corporal fundamento del resultado. Este dominio sobre el propio comportamiento es el punto de partida llevado al concepto de la autoría directa o inmediata en todos los Códigos penales. De ahí que se afirme, según la teoría del dominio del hecho, que es autor quien domina el evento delictivo. Es autor quien tiene las riendas del acontecimiento criminal. Luego, el dominio ejercido sobre otros en la autoría mediata y el dominio común mediante división de tareas en la coautoría, son expresiones del concepto tipológico de la teoría del dominio del hecho. Expresa, la infracción sobre quien

realiza la conducta prohibida infringiendo un deber especial de carácter penal. (Ramiro, 2015).

- **Teoría de igualdad y no discriminación**

Sistematización de elementos sustanciales, en contra de la discriminación estando sujetas a los tratamientos diferenciados no justificados. Y opera en función de un elemento.

- **Teorías sobre la comisión del delito contra la administración pública**

Las teorías más relevantes sobre la comisión del delito especial contra la administración pública en lo que respecta a la autoría, coautoría y participación. La discriminación como aquel significado que tratar a una persona de manera desfavorablemente, una discriminación es una distinción que opera en función a un elemento real o imaginario (Bonilla, 2011).

- **Teoría de dominio del hecho**

En esta teoría encontramos que el autor del delito es aquel que cuenta con el dominio del hecho, es decir no importa si realizó el delito con un partícipe o un instigador del delito, sino lo que importa es la persona que realiza el suceso y concluye con la comisión del delito. Se considera autor a aquel que comete directamente el delito teniendo en su poder el dominio del hecho cometido, esta teoría es utilizada en nuestra legislación para los delitos comunes (Salinas, 2015).

Teoria de los DDHH

La teoría de los ddhh

Esta noción de que el ser humano tiene por su naturaleza ciertos derechos valederos viene destacada por Del Vecchio, y hace de base en Maritain a su filosofía de los derechos del hombre, cuando afirma enfáticamente que "hay" naturaleza humana.

- Interpretación.- la teoría de los ddhh - considerada como teoría general- importante; toda vez que identifica la categoría de vulneración de derechos supra individuales.

La teoría de infracción del deber en los delitos de corrupción de funcionarios

Como todo individuo domina su propio comportamiento, en tanto no presente defectos de conducción, es entonces el dominio sobre el propio movimiento corporal fundamento del resultado. Este dominio sobre el propio comportamiento es el punto de partida llevado al concepto de la autoría directa o inmediata en todos los Códigos penales. De ahí que se afirme, según la teoría del dominio del hecho, que es autor quien domina el evento delictivo. Es autor quien tiene las riendas del acontecimiento criminal. Luego, el dominio ejercido sobre otros en la autoría mediata y el dominio común mediante división de tareas en la coautoría, son expresiones del concepto tipológico de la teoría del dominio del hecho.

- Interpretación.- identifica la participación en la vulneración de derecho por parte de los funcionarios públicos - entendiendo que ellos tienen la responsabilidad "el deber"

Teoria de la Igualdad y No discriminacion

Sistematización de elementos sustanciales, en contra de la discriminación estando sujetas a los tratamientos diferenciados no justificados. Y opera en función de un elemento

- Interpretación.- Teoría considerada como específica en mi investigación toda vez que se precisa con grado de vínculo con la justicia, igualdad, respeto, libertad etc...
- buscando la no discriminación entre personas sin tomar importancia al color de piel, raza, economía etc.

Reformulación: en referencia a las teorías consideradas en el marco de la importancia de investigación – dando cuenta; a tomar en consideración la teoría y el principio de la justicia.

Figura 1. Triangulación teórica

2.2.3. Marco jurídico

A través del marco jurídico vamos a delimitar el ámbito de acción legal enmarcado dentro de nuestra legislación y la legislación extranjera, relacionado a nuestro tema de investigación a través de las normas, pactos, tratados nacionales e internacionales y jurisprudencia relacionados con la materia del presente análisis.

- **Normas legales nacionales:**

Las normas legales nacionales que regulan la no discriminación y el abuso de autoridad conexo a otros derechos en nuestra legislación son las siguientes:

- A)** El texto político del Perú (1993); donde se materializa la protección supra individual del sujeto de derecho.

Documento constitucional que pretende proteger los derechos inherentes al ser humano debiendo en este caso en marcarse la erradicación de la discriminación y abuso de autoridad.

Artículo 2, dispone que toda persona tiene derecho: "A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole:

Donde se materializa el Principio de igualdad y derecho a la no discriminación a la igualdad ante la ley, sin discriminación alguna por razón de sexo, raza, religión, opinión o idioma. El varón y la mujer tienen iguales oportunidades y responsabilidades. La ley reconoce a la mujer derechos no menores que al varón. Por su parte, la vigente Constitución de 1993, también en el inciso 2 del artículo 2, dispone que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole, Es fácil advertir que las normas de ambas constituciones coinciden, en general, al reconocer el derecho a la igualdad y la proscripción de toda forma de discriminación. En este punto, se puede decir que la carta explicita la condena a otras formas de discriminación motivadas en razones de

origen o de condición económica, recalcando además el carácter meramente enunciativo y no taxativo de dicha enumeración. Hasta aquí no hay pues, mayor novedad o cambio sustancial.

Estas acciones positivas o medidas de discriminación inversa están orientadas a superar obstáculos y condiciones concretas que imposibilitan el logro efectivo de la igualdad ante la ley y en su aplicación. Para ello se confiere un trato diferenciado y más favorable a grupos o sectores que se encuentran en una evidente situación social de subordinación o marginación, a fin de darles mayores posibilidades y oportunidades de acceso a derechos formalmente consagrados a nivel constitucional o legal.

Por ende; El funcionario público que, abusando de sus atribuciones, comete u ordena un acto arbitrario que cause perjuicio a alguien será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres años. Si los hechos derivan de un procedimiento de cobranza coactiva, la pena privativa de libertad será no menor de dos ni mayor de cuatro años.

- **Normas legales internacionales**

La prohibición de la discriminación es un aspecto fundamental de los derechos humanos, presente en todos los tratados internacionales generales de la materia, tanto en el ámbito universal de protección de los derechos humanos:

- Sistema de Naciones Unidas.
- Las convenciones generales del sistema de Naciones Unidas que contienen cláusulas de no discriminación respecto de los derechos consagrados en sus textos son la Declaración Universal de Derechos Humanos.
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Unesco Relativa a la Lucha contra la Discriminación.
- Convención Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.
- Sistema Interamericano de Protección a los Derechos Humanos contienen cláusulas de no discriminación la Declaración Americana sobre Derechos y Deberes del Hombre.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Protocolo de San Salvador.
- Los tratados son ejemplos representativos de épocas determinadas, por lo que pueden no incluir una causa de discriminación surgida posteriormente; por ello, deben ser interpretados a la luz del presente, teniendo en cuenta las características actuales de los sistemas de protección, así como la evolución y desarrollo de los derechos humanos.

Jurisprudencia del tribunal constitucional

Discriminación.

Informe de Adjuntía N° 008-2013-DP/ADHPD - Defensoría del Pueblo.

Iniciativas legislativas vinculadas con la discriminación y el racismo... de formación de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas, en las cuales debido a la... y certificación de discernimiento para que ambos ciudadanos puedan contraer... resolución por el Tribunal Constitucional (Expediente N° 1423-2013-AA/TC).

Abuso de Autoridad.

Expediente: 3284-2015-71

Juzgado: Tercer Juzgado Penal de Investigación Preparatoria de Trujillo

Imputados: Jefferson Campos Aguilar y Jhon Denis Cruz Zamora

Agraviados: Alexis Joel Lujan Polo y el Estado

Delitos: Abuso de Autoridad

2.2.4. Marco histórico

Discriminación y Abuso de Autoridad

Discriminación

La discriminación es una lacra que atenta contra los esfuerzos por construir una sociedad igualitaria, justa y democrática, en la que todos los individuos sean respetados al margen del color de su piel, origen étnico, orientación sexual o política, religión, entre otras características.

El Perú no se ha librado de este problema. La discriminación por motivos de raza es un mal endémico cuyos orígenes pueden rastrearse en los albores de nuestra vida republicana, o incluso antes. Poco más de un año de celebrar el Bicentenario de la Independencia, con indignación comprobamos que un importante sector de nuestra sociedad mantiene naturalizadas y normalizadas conductas discriminatorias racistas.

Esas manifestaciones pueden observarse en comportamientos, comentarios y bromas. La tecnología y las redes sociales contribuyen a dar difusión a este tipo de actos denigrantes y repudiables. Vemos, por ejemplo, a ciudadanos que discriminan a otras personas por su color de piel u origen. En estos casos, el objetivo es rebajar al congénere a una posición inferior apelando para ello a una supuesta superioridad racial, económica o social.

De acuerdo con la Primera Encuesta Nacional Percepciones y Actitudes Sobre Diversidad Cultural y Discriminación Étnico Racial, elaborada en el 2017, más de la mitad de peruanos se han sentido algo discriminados, discriminados o muy discriminados.

Las principales causas señaladas son el color de la piel (28%), nivel de ingresos (20%), rasgos faciales o físicos (17%), lugar de procedencia (16%), forma de hablar (15%), costumbres (14%), vestimenta (12%) y grado de educación (11%). Asimismo, el 53% de los encuestados considera que los peruanos son muy racistas o racistas. El sondeo demuestra que en el Perú el tema está muy asociado a la raza y a la condición étnica o social.

En nuestro ordenamiento legal, la discriminación es un delito desde el 2000, cuando se incorporó en el Código Penal el artículo 323, que sanciona con máximo tres años de prisión a quienes incurren en esa práctica con motivos étnicos, raciales, sexuales, políticos o religiosos, etc.

Si ya está tipificado y es moneda corriente en nuestra sociedad, ¿por qué no hay condenas contra las personas que cometen este tipo de conductas deleznable?

El Ministerio de Cultura atribuye esta paradoja a la normalización de los actos racistas, la vergüenza de las víctimas de hacerlos públicos, el desconocimiento de los mecanismos de denuncia, la dificultad de contar con medios probatorios y la ausencia de una cultura de sanción.

Si estas son las causas de la impunidad que gozan los racistas, es tarea de los próximos legisladores y de las autoridades encontrar los procedimientos más idóneos para hacer cumplir la ley y convertirla en una herramienta efectiva contra la discriminación. En tanto ello ocurra, es pertinente condenar con la mayor firmeza la discriminación y el racismo en todos los ámbitos, pues el Perú no será un país igualitario ni democrático si es que no elimina estos flagelos.

Abuso de Autoridad

El delito de abuso de autoridad encuentra sus referentes históricos desde tiempo inmemoriales, hace millones de años atrás, cuando no existía un control sobre el abuso, el maltrato psicológico y físico, y sobre todo la tortura ejercida contra las personas, que era visto con total normalidad así como los actos arbitrarios realizados por los reyes, tribunales y hasta clérigos desde épocas antes de cristo, lo cual con el transcurso del tiempo se siguieron ejecutando hasta en la época de la inquisición.

Los derechos humanos de las personas no eran reconocidos por lo tanto eran frecuentemente vulnerados por las autoridades, siendo que las personas eran tratadas como cosas u objetos según el estatus social, al paso de los años por consecuencia de esta época nace la santa inquisición que basaban sus métodos de tortura en procedimientos aceptados por la sociedad que generalmente se aplicaban a personas que ellos consideraban habían cometido delitos gravísimos, en aquellas circunstancias este tipo de abusos no eran tomados como ilegales o delitos, debido al contexto que se vivía en esa época, sin embargo en la actualidad si son considerados como atentatorios de los derechos humanos.

A través de los años se fueron fortificando las leyes, pactos y tratados sobre los derechos humanos de las personas, viéndose en la necesidad de regular la forma

en la cual se protegerían estos, desde entonces las instituciones policiales empezaron a realizar sus mejores esfuerzos en cuanto a la protección de los derechos, sin embargo, en muchos de los casos fue totalmente lo contrario, los efectivos policiales cometían distintos abusos en cuanto al ejercicio del poder que les otorgaba su función.

Siendo que con la evolución de las normas que regulan los derechos del hombre nuestro país también se encontraba en constantes cambios y adaptaciones con respecto a los derechos humanos de las personas y la forma en la cual se protegen los derechos fundamentales.

Tomando en consideración la Constitución de 1979 se reconoce el derecho constitucional de la dignidad humana, derecho que conjuntamente con la persona, es el fin supremo de nuestro Estado de derecho en la actualidad, asimismo se crearon las garantías de protección de los derechos que se encuentran en este catálogo de derechos que posteriormente son plasmados en nuestra carta magna de 1993, es así que recae en la seguridad nacional las garantías de protección de estos derechos, y que deben protegerse a través de las fuerzas armadas y policiales, mediante el poder que le otorga el Estado a estas instituciones nacionales.

2.3. Definición conceptual de la terminología empleada

- **La Discriminación**

La discriminación es uno de los problemas más graves que afecta a la sociedad pues perpetúa un contexto de desintegración de parte de ciertos sectores e instituciones contra aquellos que son considerados como diferentes y hasta inferiores. La existencia de prácticas discriminatorias en nuestra colectividad es amplia y frecuente, sus manifestaciones se encuentran presentes en la mayoría de las interacciones sociales. Sin embargo, frente a esta situación, el Estado no ha desplegado una política consistente y eficaz que permita revertir esta problemática. Las políticas públicas que deberían estar destinadas a eliminar las desigualdades y las inequidades han resultado insuficientes y, en algunos casos, han contribuido a preservarlas. En efecto, la actual previsión del gasto y asignación de prioridades en

temas como la educación, la salud, el transporte público, el agua potable y saneamiento, no permiten a las poblaciones de zonas rurales, urbano marginales y de escasos recursos económicos, acceder adecuadamente al disfrute de sus derechos.

- **La detención**

La detención es la privación preventiva de la libertad impuesto a un individuo para dar cumplimiento a un mandato judicial. Nadie puede ser detenido sino por mandamiento escrito y motivado del juez o por las autoridades policiales en caso de flagrante delito. La detención no durará más del tiempo estrictamente necesario para la realización de las investigaciones y, en todo caso, el detenido debe ser puesto a disposición del juzgado correspondiente, dentro del plazo máximo de cuarenta y ocho horas o en el término de la distancia. Estos plazos no se aplican a los casos de terrorismo, espionaje, tráfico ilícito de drogas y a los delitos cometidos por organizaciones criminales. En tales casos, las autoridades policiales pueden efectuar la detención preventiva de los presuntos implicados por un término no mayor de quince días naturales. Deben dar cuenta al Ministerio Público y al juez, quien puede asumir jurisdicción antes de vencido dicho término.

Según el inciso 2 del artículo 7 de la convención americana sobre derecho humanos en 1969, Nadie puede ser privado de su libertad física, salvo por las causas y en las condiciones fijadas de antemano por las Constituciones políticas de los estados partes o por las leyes dictadas conforme a ellas. En este numeral se establece que la condición para privar de la libertad física de las personas es que siga lo dispuesto por la constitución política o por la ley pertinente. Es decir, este documento internacional establece la posibilidad de restringirse la libertad física siempre que se siga lo dispuesto por una norma legal.

- **Detención ilegal / irregular**

La arbitraria privación de la libertad, sin notificación legal alguna abusando de una posición de poder. El artº 17.1 CE trata de garantizar que nadie pueda ser privado de su libertad sino en los casos y de acuerdo con el procedimiento

legalmente previstos. De esta forma, lo que se consagra, en último término, es la garantía legal de la privación de libertad; dicho de otro modo, que nadie pueda ser desposeído de su libertad si no es por una circunstancia legalmente predeterminada y con arreglo a un procedimiento preestablecido por la misma norma legal. Mediante esta definición (Francisco, 1999).

El autor describe que será una detención ilegal aquella que no se realice bajo una circunstancia que se encuentre establecida previamente en la legislación. El caso Gangaram Panday en 1990 generó la creación de los requisitos para calificar la privación de libertad como ilegal; la corte diferenció dos aspectos: uno material y el otro formal: nadie puede verse privado de la libertad personal sino por las causas, casos o circunstancias expresamente tipificadas en la ley, pero, además, con estricta sujeción a los procedimientos objetivamente definidos por la misma (aspecto formal). A través de estos requisitos se pretende que las detenciones deben ser realizadas a personas que han cometido delitos que deben estar establecidas en la legislación al momento de realizarlas, por otro lado, que estas detenciones deben seguir los parámetros de acción para ser llevadas a cabo respetando la ley.

- **Libertad individual**

En cuanto derecho subjetivo, garantiza que no se afecte indebidamente la libertad física de las personas, esto es su libertad locomotora, ya sea mediante detenciones, internamientos o condenas arbitrarias. Los alcances de la garantía dispensada a esta libertad comprenden frente a cualquier supuesto de privación de libertad locomotora, independientemente de su origen, la autoridad o persona que la haya efectuado. Según el autor se busca proteger la libertad locomotora de las personas de las detenciones arbitrarias. (Orbe, 2012).

- **Abuso de autoridad:**

El abuso de autoridad es ya una forma de extralimitación o mal uso del poder público vinculado a expresos ámbitos de competencia que nacen de la función o el cargo y que el funcionario público quebranta mediante acciones u

omisiones que resultan perjudiciales a la administración pública y a las partes directamente agraviadas (personas naturales o jurídicas) o a la sociedad misma. En este contexto lo que refiere el autor es que este tipo de abuso es correspondiente al ejercicio de la función que realiza el funcionario público y que perjudican tanto los derechos de las personas como de la propia administración pública (Rojas, 2007).

Arbitrariedad en uso indebido de las potestades en el ejercicio de atribuciones funcionales, administrativas o jerárquicas, tomando decisiones que afectan derechos o violan normas legales establecidas, o en perjuicio de una persona. Con respecto a esta definición se refiere a que es un acto indebido en el ejercicio de las funciones del funcionario público que vulneran los derechos de las personas y leyes (Orbe, 2012).

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo, nivel y diseño de investigación

La presente investigación es de metodología jurídica vinculada con los distintos métodos que permiten el estudio de los textos normativos, siendo que el paradigma utilizado en esta es el positivista a través del cual explicamos un problema que acontece en nuestra sociedad actualmente y que tiene relación con las normas jurídicas estudiadas; la vulneración de derechos por discriminación y abuso de autoridad como consecuencia de la detención irregular.

3.1.1. Tipo de la investigación

El presente trabajo de investigación titulado análisis de la discriminación y abuso de autoridad a través de la detención irregular en la comisaria de yerbatero del 2020 Es un proceso ordenado y complejo que no se puede llevar a cabo sin contar con un método estructurado y riguroso, en este caso se utilizó como diseño metodológico el paradigma positivista y de enfoque cuantitativo, de naturaleza básica puro en su método descriptiva de causa-efecto que nos permite obtener a cabalidad los objetivos y propósitos predeterminados que permitieron realizar esta investigación socio jurídica. Las variables escogidas en la presente investigación ya han sido experimentadas por lo tanto es un diseño no experimental.

- **Nivel de la investigación**

El nivel de Investigación, de acuerdo con su naturaleza de estudio de la investigación es descriptivo y correlacional de causa- efecto.

- **Diseño de la investigación**

El tipo de diseño de investigación es transversal y el tipo de problema de la investigación es de causa- efecto ya que existe esta relación entre las variables, a través del cual tenemos una variable independiente y otra dependiente.

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

El presente trabajo de investigación tiene como propósito el estudio de la unidad de análisis, que será la población concerniente a los efectivos policiales de la comisaria de yerbatero y a los ciudadanos sobre los cuales se ha realizado estas detenciones irregulares en el mismo distrito, de la jurisdicción del distrito de San Luis.

3.2.2. Muestra

En la presente investigación se ha convenido realizar el muestreo intencional u opinático en el cual el autor elige la cantidad pertinente de encuestados, según el fin que se pretende con la investigación. La presente muestra está compuesta por el personal policial de la comisaria de yerbatero y ciudadanos que han sido alguna vez detenidos de forma irregular en el distrito de San Luis. A través del análisis de los resultados se a concluir si se realizan las detenciones siguiendo los lineamientos y parámetros establecidos por la ley y si no se protegen los derechos de los ciudadanos a la no discriminación y no al abuso de autoridad, que se relaciona con detenciones irregulares esta muestra es de tipo no probabilística.

3.3. Hipótesis

3.3.1. Hipótesis general

Hi: Determinar la existencia de relación que existe en el análisis de la discriminación y el abuso de autoridad con la detención irregular en la comisaria de yerbatero del 2020.

Ho: Determinar la no existencia de relación que existe en el análisis de la discriminación y el abuso de autoridad con la detención irregular en la comisaria de yerbatero del 2020.

3.3.2. Hipótesis específicas

HE₁: Determinar la existencia de las consecuencias sociales en el análisis de la discriminación y abuso de autoridad en la comisaria de yerbatero del 2020.

HE₂: Determinar la existencia de las consecuencias jurídicas- sociales de la afectación de los derechos humanos de los ciudadanos que se producen con respecto a la detención irregular en la comisaria de yerbatero 2020.

3.4. Variables – Operacionalización

- **Variable independiente: las detenciones irregulares**

Definición conceptual. - son aquellas detenciones irregulares accionadas por la policía sin disposición de autoridad administrativa o judicial, y sin la existencia de un supuesto delictiva.

- **Variable dependiente: Análisis de la Discriminación y el abuso de autoridad**

Definición conceptual. - es aquel delito cometido por la policía que abusando de su función comete u ordena un acto irregular para accionar la discriminación que cause perjuicio a una persona.

3.4.1. Operacionalización de las variables

Tabla 1

Operacionalización de Variable: las detenciones arbitrarias

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA DE VALOR
LAS DETENCIONES IRREGULARES	Detención Policial Irregular	Vulneración de Derechos	¿Cuándo se realiza una detención irregular se vulnera el derecho a la no discriminación?	SI NO
		Cargo policial	¿Considera que los policías cumplen su cargo al realizar detenciones irregulares?	SI NO
	Infracción de las medidas en las detenciones	Derechos fundamentales por parte de policial	¿Es deber de la policial velar por los derechos fundamentales de las personas durante una determinada detención?	SI NO
		Intervención policial	¿Alguna vez ha sido detenido irregularmente por temas de discriminación por parte de la policía?	SI NO
		Daño físico y psicológico en la detención por discriminación	¿Considera que durante las detenciones se cometen daños físicos y Psicológicos por discriminación?	SI NO
	Vulneración de los derechos humanos	Incomunicación del detenido	¿Considera que es correcto que se le incomunique a la persona que es detenida?	SI NO
		Protección humanitaria	¿Al realizar las detenciones irregulares, los policías contribuyen con la seguridad humana?	SI NO
		Fuerza excesiva	¿Considera que es correcto que se utilice violencia excesiva durante la detención de una persona?	SI NO
		confianza	¿Cree usted que los ciudadanos confían en la actividad laboral de los efectivos policiales?	SI NO

Tabla 2
Operacionalización de variable: el abuso de autoridad

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de valor	
DISCRIMINACION Y ABUSO DE AUTORIDAD	Institucion				
			Perjuicio	¿Considera que la discriminación y el abuso de autoridad generan perjuicio a la institución policial?	SI NO
			Incumplimiento de la función policial	¿Considera que el policía que comete la discriminación y el abuso de autoridad incumple con función policial?	SI NO
	defensa al ciudadano		Recibimiento indebido de dinero	¿Cree Ud. que la discriminación y el abuso de autoridad es cometido después de recibir dinero de una tercera persona?	SI NO
			Injuria física	¿Considera que los policías ejercen maltrato físico en las personas detenidas irregularmente como consecuencia de la discriminación y del abuso de autoridad?	SI NO
			Injuria psicológica	¿Considera que los policías ejercen maltrato psicológico en las personas detenidas irregularmente, como consecuencia de la discriminación y abuso de autoridad?	SI NO
			Tortura	¿Considera que los policías ejercen tortura sobre las personas detenidas, como consecuencia de la discriminación y abuso de autoridad?	SI NO
	Grado institucional		jerarquía	¿Considera que los policías cometen discriminación y abuso de autoridad por cumplir con una orden del superior jerárquico?	SI NO
			Corrupción de funcionario	¿Considera que es un acto de corrupción la comisión del delito de abuso de autoridad?	SI NO
			Sanción del delito de discriminación y abuso de autoridad	¿Considera que el delito de discriminación y abuso de autoridad deberían de tener una sanción mayor a la actual?	SI NO

3.5. Método y técnicas de investigación

En la presente investigación utilizamos el método hipotético - deductivo, que permite trabajar desde lo general hasta llegar a lo específico, debido a que nos encontramos frente a una investigación de enfoque cuantitativo.

3.5.1. Técnica

La técnica utilizada en el presente trabajo de investigación es la encuesta, que servirá para obtener la información que se requiere a través de la muestra preestablecida.

3.6. Descripción de los instrumentos utilizados

El instrumento para utilizar en el presente trabajo de investigación será el cuestionario, que constara con una cantidad de preguntas que han sido previamente validadas por los expertos de la universidad y serán respondidas por los efectivos policiales de las comisarías de yerbatero y pobladores del mismo distrito.

3.7. Análisis estadístico e interpretación de los resultados

Para realizar el análisis de los datos obtenidos a través de las encuestas se utilizó las herramientas estadísticas de los programas SPSS y EXCEL.

- **Procesamiento de datos**

Los cuadros, gráficos y los datos que se observan en el presente trabajo de investigación fueron presentados, haciendo el uso del programa de MS EXCEL.

- **Análisis de datos**

Para realizar el análisis de datos de la presente investigación se utilizó el conteo de datos y categorización de los mismos, que luego de un procesamiento

de los mismos son ordenados y transcritos en cuadros estadísticos elaborados para poder ser interpretados y posteriormente leídos.

CAPÍTULO IV
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS
RESULTADOS

4.1. Resultados y discusión

En este capítulo se pasará a detallar uno a uno los resultados obtenidos con la encuesta realizada y posteriormente se ejecutará la discusión de los mismos, los resultados de la presente investigación han sido procesados a través del programa SPSS.

El instrumento utilizado a través del cuestionario ha sido realizado a 50 efectivos policiales de la comisaria de yerbatero y 50 ciudadanos del Distrito del san Luis, de los resultados obtenidos se ha realizado una serie de cuadros y gráficos que contienen los porcentajes correspondientes a cada una de las preguntas realizadas.

El objetivo general de la presente tesis es determinar la relación que existe entre las detenciones arbitrarias y el abuso de autoridad policial de la comisaria de yerbatero en el distrito de San Luis, en el año 2020. Es así que para lograr el objetivo se plantearon las siguientes interrogantes.

4.2. Análisis de investigación

4.2.1. Resultados obtenidos

Tabla 3

Análisis descriptivo de la pregunta 1

¿Cuándo se realiza una detención irregular se vulnera el derecho a la no discriminación?		si	no	Total
ciudadano o policía	Policía	66,0%	34,0%	100,0%
encuestado	ciudadano	90,0%	10,0%	100,0%
Total		78,0%	22,0%	100,0%

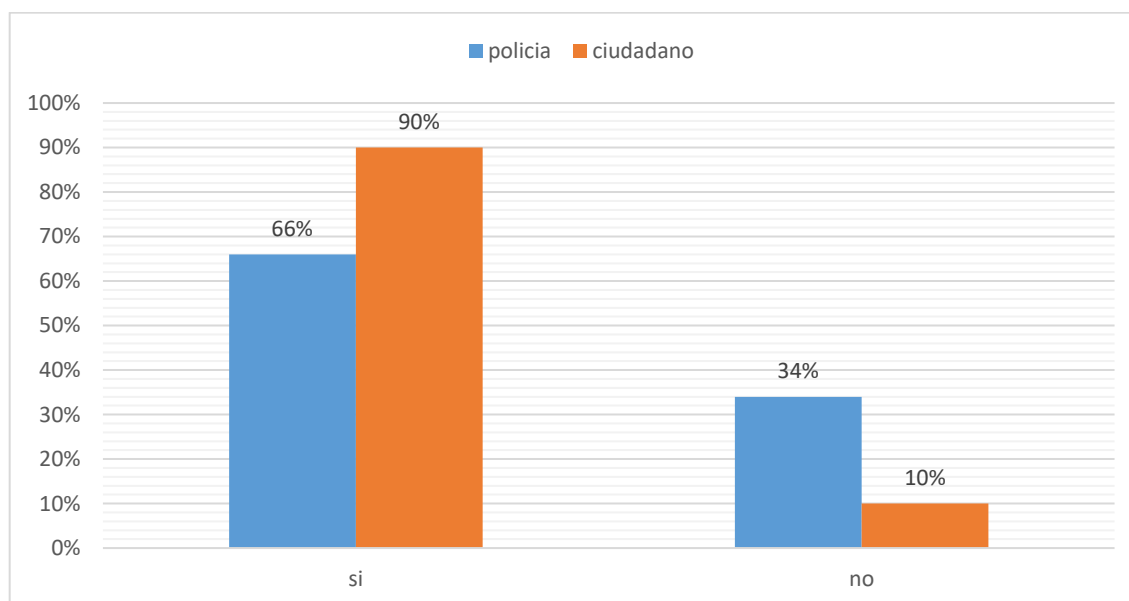


Figura 2. Descripción porcentual de la pregunta 1.

Interpretación:

En la presente figura 1 se obtiene como resultado que el 66% de porcentaje de las respuestas de los policías sobre la detención irregular de la policía al cometer el delito discriminación y de abuso de autoridad es afirmativa y el 34% de porcentaje

tiene una respuesta negativa, asimismo los ciudadanos tienen el 90% de respuestas afirmativas y el 10 % de respuestas negativas, lo que significa que en su mayoría tanto policías como ciudadanos consideran que los primeros no cumplen con su función al cometer el delito de discriminación y de abuso de autoridad.

Tabla 4

Análisis descriptivo de la pregunta 2

¿Considera que los policías cumplen su cargo al realizar detenciones irregulares?		si	no	Total
ciudadano o policía	Policía	66,0%	34,0%	100,0%
encuestado	Ciudadano	90,0%	10,0%	100,0%
Total		78,0%	22,0%	100,0%

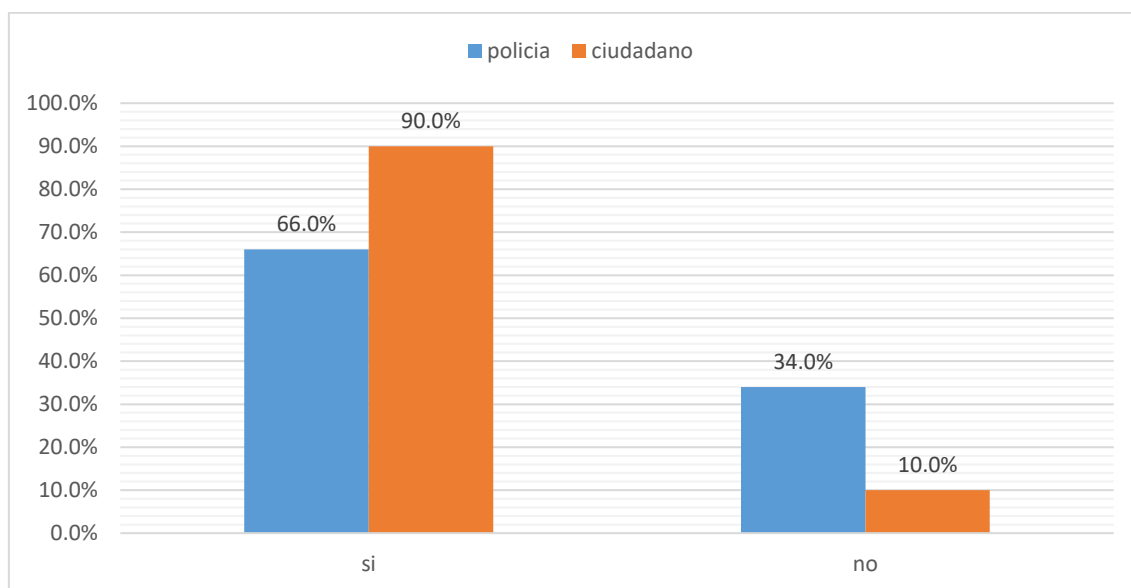


Figura 3. Descripción porcentual de la pregunta 2.

Interpretación:

En la presente figura 2 se obtiene como resultado que el 66% de porcentaje de las respuestas de los policías sobre el cumplimiento de cargo por detención

irregular que causa discriminación y abuso de autoridad en desmedro de la institución policial es afirmativa y el 34% de porcentaje tiene una respuesta negativa, asimismo los ciudadanos tienen el 90% de respuestas afirmativas y el 10 % de respuestas negativas, del resultado de esta pregunta obtenemos que en un porcentaje mayor tanto policías como ciudadanos consideran que el delito de discriminación y abuso de autoridad genera perjuicio a la institución policial.

Tabla 5

Análisis descriptivo de la pregunta 3

¿Es deber de la policial velar por los derechos fundamentales de las personas durante una determinada detención?		si	no	Total
ciudadano o policía	policía	86,0%	14,0%	100,0%
encuestado	ciudadano	100,0%		100,0%
	o			
Total		93,0%	7,0%	100,0%

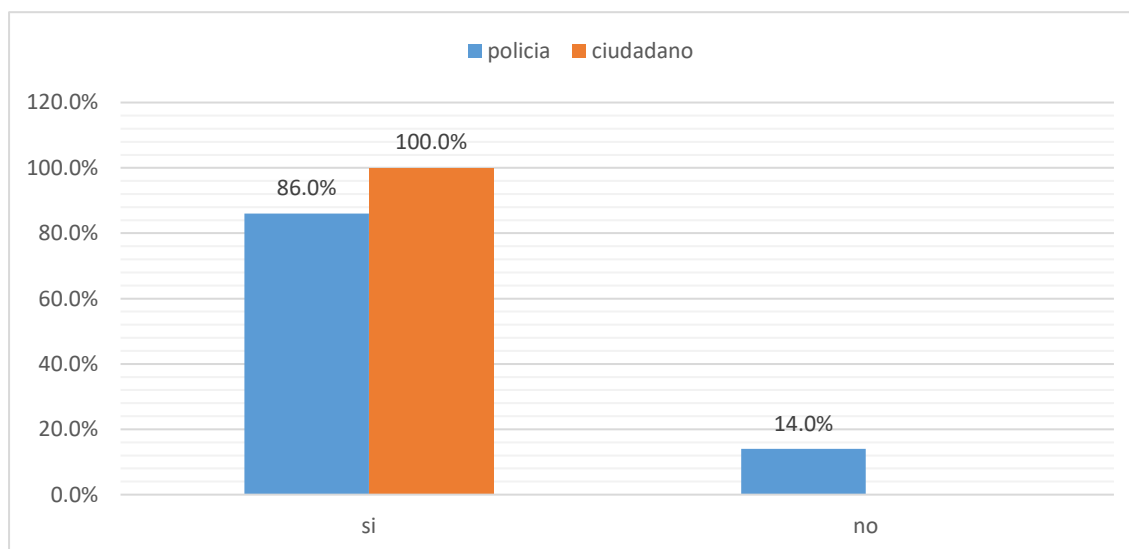


Figura 4. Descripción porcentual de la pregunta 3.

Interpretación:

En la presente figura 3 se obtiene como resultado que el 86% de porcentaje de las respuestas sobre si los policías protegen los derechos fundamentales al cometer el delito de discriminación y abuso de autoridad se incumple con la

regulación de la función policial es afirmativa y el 14% de porcentaje tiene una respuesta negativa, asimismo los ciudadanos tienen el 100% de respuestas afirmativas, lo que se obtiene de la presente pregunta es que tanto los efectivos policiales como los ciudadanos consideran que el policía que comete el delito de discriminación y abuso de autoridad no cumple con la regulación de la función policial.

Tabla 6

Análisis descriptivo de la pregunta 4

¿Alguna vez ha sido detenido irregularmente por temas de discriminación por parte de la policía?				
		si	no	Total
ciudadano o policía	policía	26,0%	74,0%	100,0%
encuestado	ciudadano	70,0%	30,0%	100,0%
Total		48,0%	52,0%	100,0%

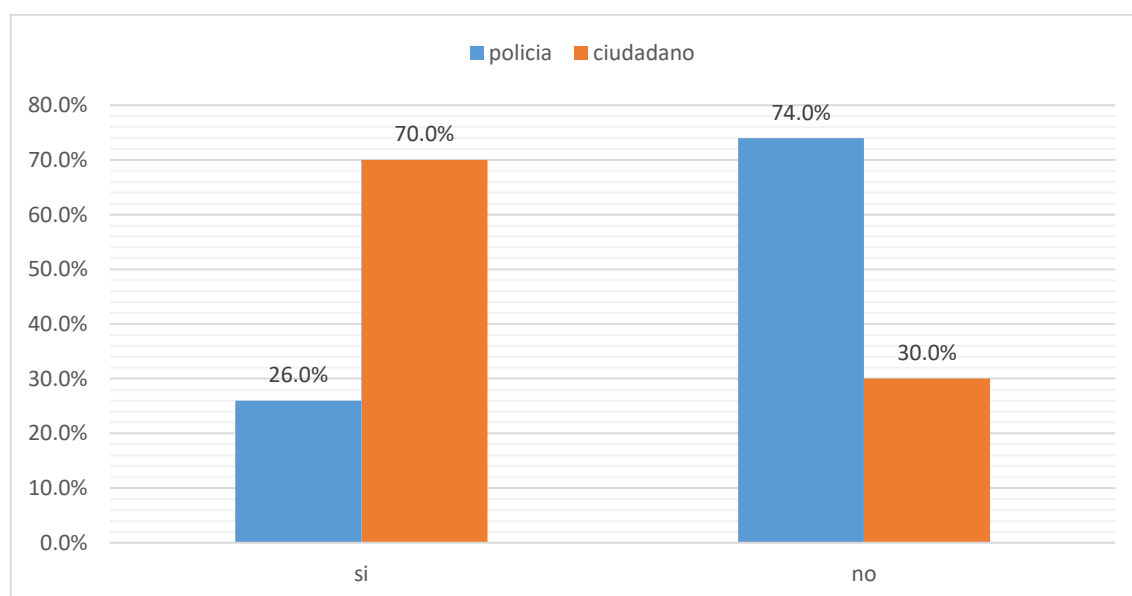


Figura 5. Descripción porcentual de la pregunta 4.

Interpretación:

En la presente figura 4 se obtiene como resultado que el 26% de porcentaje de las respuestas de los policías establecen que ha habido irregularidades en las

detenciones en grado de discriminación es afirmativa y el 74% de porcentaje tiene una respuesta negativa, asimismo los ciudadanos tienen el 70% de respuestas afirmativas y el 30% de respuestas negativas, según las respuestas de esta pregunta los efectivos policiales respondieron en una minoría que si creen que la discriminación y el abuso de autoridad es cometido los males que aquejan a algunos policías o por parte de una tercera persona, contrario sensu los ciudadanos afirman en su mayoría que efectivamente los miembros de la policía nacional cometen el delito de discriminación y de abuso de autoridad

Tabla 7

Análisis descriptivo de la pregunta 5

¿Considera que durante las detenciones se cometen daños físicos y Psicológicos por discriminación?		si	no	Total
ciudadano o policía encuestado	policía	74,0%	26,0%	100,0%
	ciudadano	90,0%	10,0%	100,0%
Total		82,0%	18,0%	100,0%

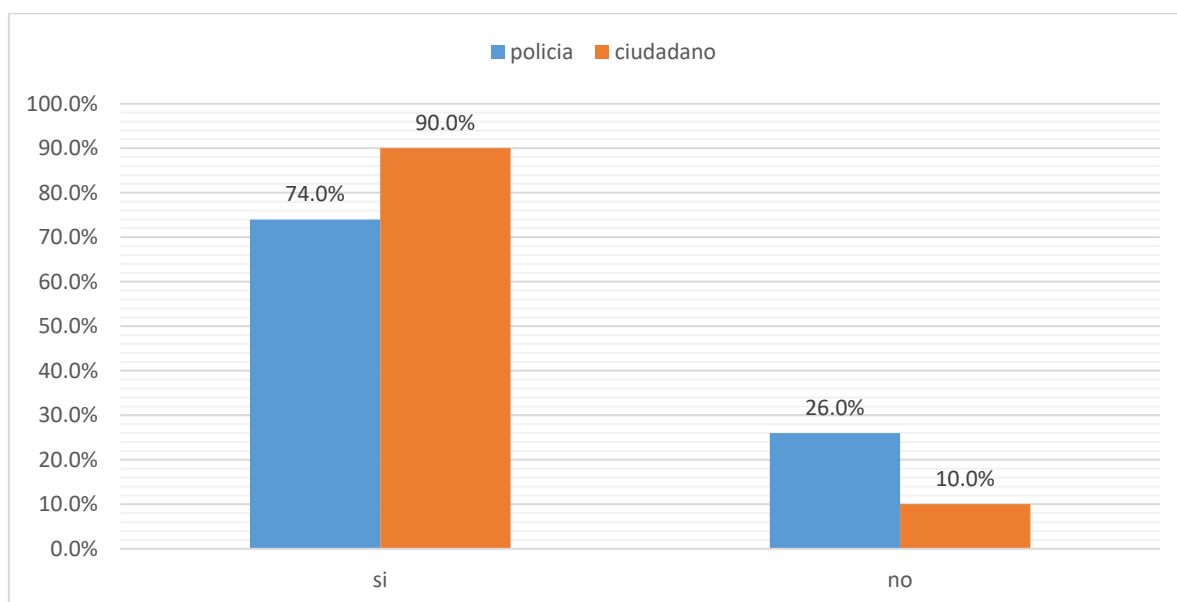


Figura 6. Descripción porcentual de la pregunta 5.

Interpretación:

En la presente figura 5 se obtiene como resultado que el 74% de porcentaje de las respuestas de los policías sobre si los policías ejercen maltrato físico y psicológicos en las personas detenidas irregularmente como consecuencia de la discriminación y abuso de autoridad es afirmativa y el 26% de porcentaje tiene una respuesta negativa, asimismo los ciudadanos tienen el 90% de respuestas afirmativas y el 10% de respuestas negativas, en lo concerniente a esta pregunta en su mayoría tanto los efectivos policiales como los ciudadanos consideran que los primeros ejercen maltrato físico sobre las personas a las cuales detienen como consecuencia del delito de discriminación y abuso de autoridad.

Tabla 8

Análisis descriptivo de la pregunta 6

¿Considera que es correcto que se le incomunique a la persona que es detenida?		Si	Total	
ciudadano o policía encuestado	policía	68,0%	32,0%	100,0%
	ciudadano	86,0%	14,0%	100,0%
Total		77,0%	23,0%	100,0%

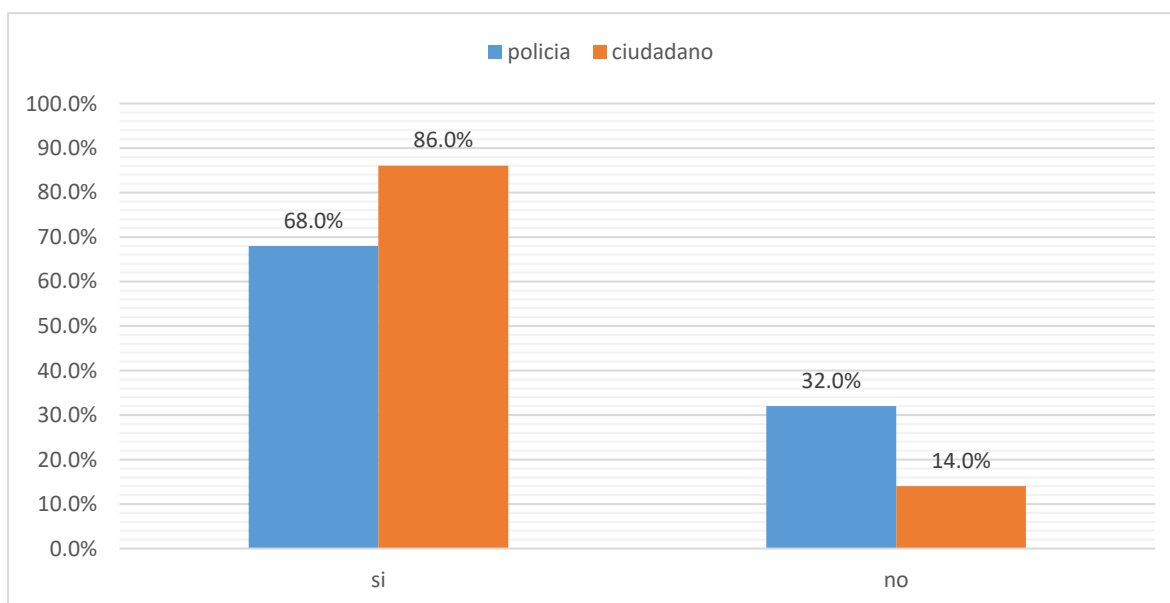


Figura 7. Descripción porcentual de la pregunta 6.

Interpretación:

En la presente figura 6 se obtiene como resultado que el 68% de porcentaje de las respuestas de los policías que irregularmente incomunican al detenido ejerciendo maltrato físico y psicológico en las personas que es discriminada y de abuso de autoridad es afirmativa y el 32% de porcentaje tiene una respuesta negativa, asimismo los ciudadanos tienen el 86% de respuestas afirmativas y el 14% de respuestas negativas, en la presente pregunta encontramos que las respuestas son afirmativas en mayor porcentaje por lo cual, se obtiene que tanto policías como ciudadanos consideran que los efectivos policiales ejercen maltratos psicológicos y daño físico indirecto sobre las personas que son detenidas como consecuencia del delito de discriminación y abuso de autoridad.

Tabla 9

Análisis descriptivo de la pregunta 7

¿Al realizar las detenciones irregulares, los policías contribuyen con la seguridad humana?	si	no	Total
ciudadano o policía			
policía	40,0%	60,0%	100,0%
ciudadano	74,0%	26,0%	100,0%
Total	57,0%	43,0%	100,0%

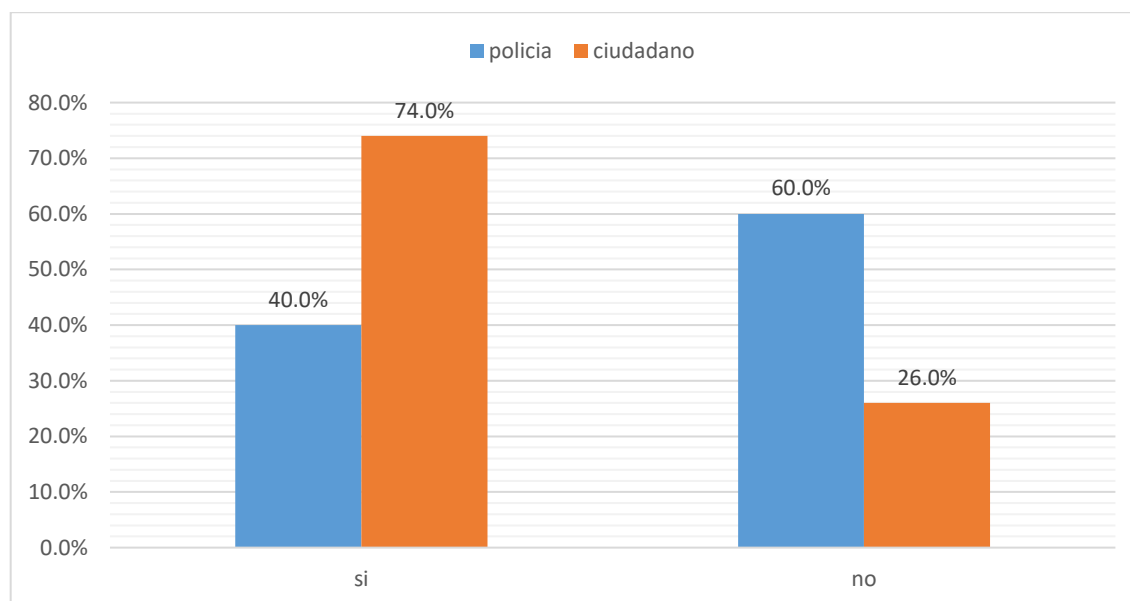


Figura 8. Descripción porcentual de la pregunta 7.

Interpretación:

En la presente figura 7 se obtiene como resultado que el 40% de porcentaje de las respuestas de los policías contribuyen a la seguridad de los derechos del ciudadano en una detención irregular como consecuencia de la discriminación y abuso de autoridad es afirmativa y el 60% de porcentaje tiene una respuesta negativa, asimismo los ciudadanos tienen el 74% de respuestas afirmativas y el 26% de respuestas negativas, en la presente pregunta tenemos que en cuanto a los efectivos policiales en una minoría consideran que si contribuyen a la seguridad de derechos del ciudadano víctima de detención irregular, sin embargo, para los ciudadanos.

Tabla 10

Análisis descriptivo de la pregunta 8

¿Considera que es correcto que se utilice violencia excesiva durante la detención de una persona?		si	no	Total
ciudadano o policía	policia	12,0%	88,0%	100,0%
encuestado	ciudadano	62,0%	38,0%	100,0%
Total		37,0%	63,0%	100,0%

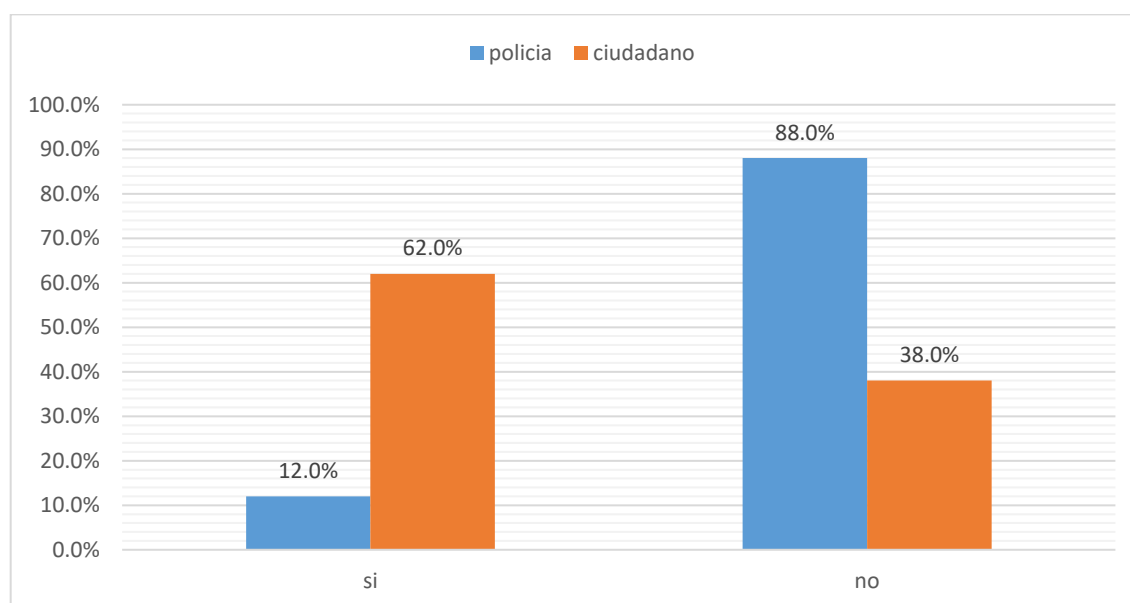


Figura 9. Descripción porcentual de la pregunta 8.

Interpretación:

En la presente figura 8 se obtiene como resultado que el 12% de porcentaje de las respuestas de los policías consideran que hay violencia excesiva en la detención irregular que se cumple con una orden del superior jerárquico es afirmativa y el 88% de porcentaje tiene una respuesta negativa, asimismo los ciudadanos tienen el 62% de respuestas afirmativas y el 38% de respuestas negativas, según las respuestas de esta pregunta los efectivos policiales en una gran mayoría respondieron que no consideran que los policías que hay violencia excesiva en las detenciones irregulares respondieron en gran parte que el delito de discriminación y abuso de autoridad si era cometido por orden un superior jerárquico.

Tabla 11

Análisis descriptivo de la pregunta 9

¿Cree usted que los ciudadanos confían en la actividad laboral de los efectivos policiales?		si	no	Total
ciudadano o policía encuestado	policía	16,0%	84,0%	100,0%
	ciudadano	82,0%	18,0%	100,0%
Total		49,0%	51,0%	100,0%

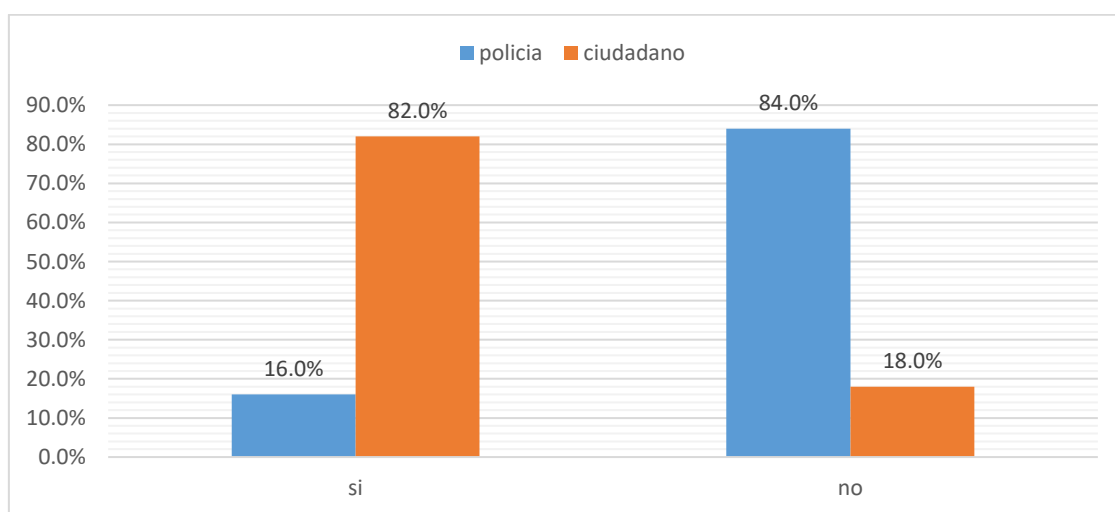


Figura 10. Descripción porcentual de la pregunta 9.

Interpretación:

En la presente figura 9 se obtiene como resultado que el 16% de porcentaje de las respuestas de los policías manifiestan que ejercen una buena actividad laboral, es afirmativa y el 84% de porcentaje tiene una respuesta negativa, asimismo los ciudadanos tienen el 82% de respuestas afirmativas y el 18% de respuestas negativas, con respecto a la presente pregunta obtuvimos que los efectivos policiales no ejercen una buena actividad laboral consideran que no es un acto de corrupción la comisión del delito discriminación y abuso de autoridad, por otro lado las respuestas emitidas por los ciudadanos en su mayoría es afirmativa, es decir si consideran que es un acto de corrupción el hecho de que los policías cometan discriminación y abuso de autoridad.

Tabla 12

Análisis descriptivo de la pregunta 10

¿Considera que la discriminación y el abuso de autoridad generan perjuicio a la institución policial?		si	no	Total
ciudadano o policía encuestado	policía	70,0%	30,0%	100,0%
	ciudadano	100,0%		100,0%
Total		85,0%	15,0%	100,0%

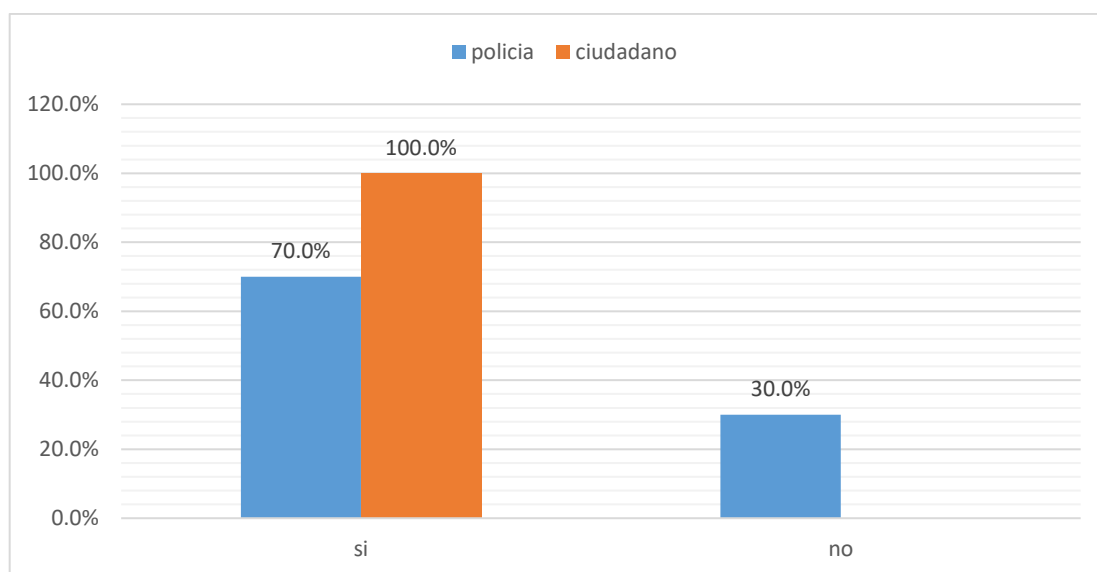


Figura 11. Descripción porcentual de la pregunta 10.

Interpretación:

En la presente figura 10 se obtiene como resultado que el 70% de porcentaje de las respuestas de los policías consideran que todo tipo de discriminación y abuso de autoridad genera perjuicio institucional a la actual es afirmativa y el 30% de porcentaje tiene una respuesta negativa, asimismo los ciudadanos tienen el 100% de respuestas afirmativas, en cuanto a la presente pregunta los efectivos policiales si ejercen discriminación y abuso de autoridad deteriorando a la institucion en lo actual.

Tabla 13

Análisis descriptivo de la pregunta 11

¿Considera que el policía que comete la discriminación y el abuso de autoridad incumple con función policial?		si	no	Total
ciudadano o policía	policía	92,0%	8,0%	100,0%
encuestado	ciudadano	76,0%	24,0%	100,0%
Total		84,0%	16,0%	100,0%

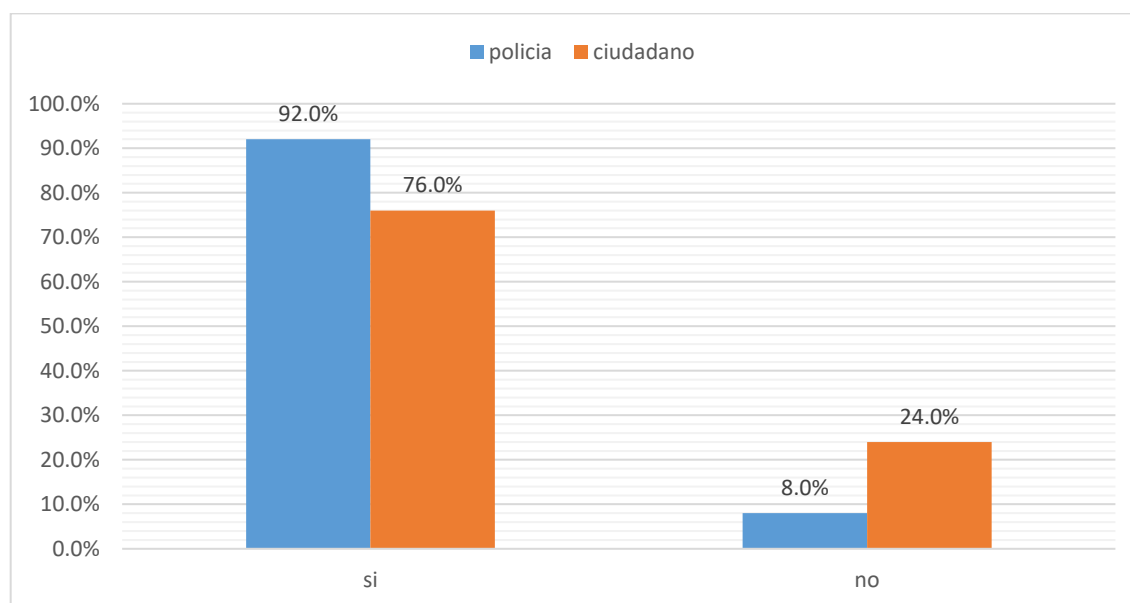


Figura 12. Descripción porcentual de la pregunta 11.

Interpretación:

En la presente figura 11 se obtiene como resultado que el 92% de porcentaje de las respuestas de los policías consideran que no incumplen con sus funciones

al accionar en una detención irregular y el 8% de porcentaje tiene una respuesta negativa, asimismo los ciudadanos tienen el 76% de respuestas afirmativas que si incumplen y el 24% de respuestas negativas, que no incumplen en cuanto si cumple la policia con sus funciones

Tabla 14

Análisis descriptivo de la pregunta 12

¿Cree Ud. que la discriminación y el abuso de autoridad es cometido después de recibir dinero de una tercera persona?		si	no	Total
ciudadano o policia	policia	96,0%	4,0%	100,0%
encuestado	ciudadano	96,0%	4,0%	100,0%
Total		96,0%	4,0%	100,0%

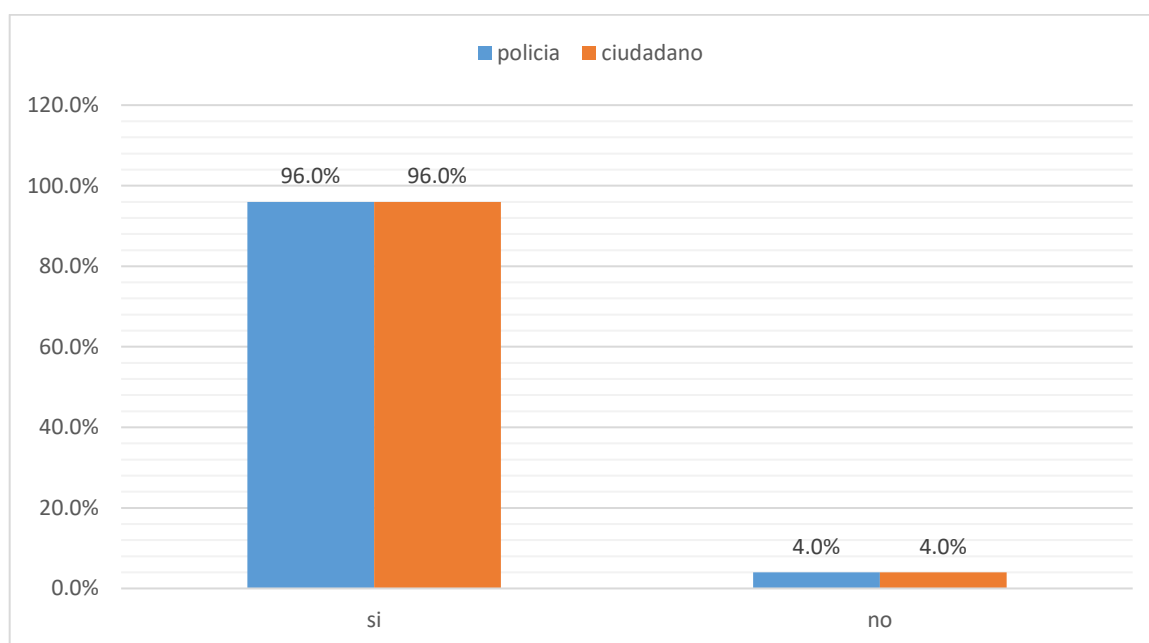


Figura 13. Descripción porcentual de la pregunta 12.

Interpretación:

En la presente figura 12 se obtiene como resultado que el 96% de porcentaje de las respuestas de los policías considera que hay discriminación y abuso de autoridad al recibir un monto pecuniario por tercera persona, es afirmativa y el 4% de porcentaje tiene una respuesta negativa, asimismo los ciudadanos tienen el 96%

de respuestas afirmativas y el 4% de respuestas negativas, en la presente pregunta se advierte que en conformidad con los encuestados tanto policías como ciudadanos consideran que las detenciones irregulares por discriminación y abuso de autoridad vulneran el derecho humano de la libertad.

Tabla 15

Análisis descriptivo de la pregunta 13

¿Considera que los policías ejercen maltrato físico en las personas detenidas irregularmente como consecuencia de la discriminación y del abuso de autoridad?				
		si	no	Total
ciudadano o policía	policía	16,0%	84,0%	100,0%
encuestado	ciudadano	38,0%	62,0%	100,0%
Total		27,0%	73,0%	100,0%

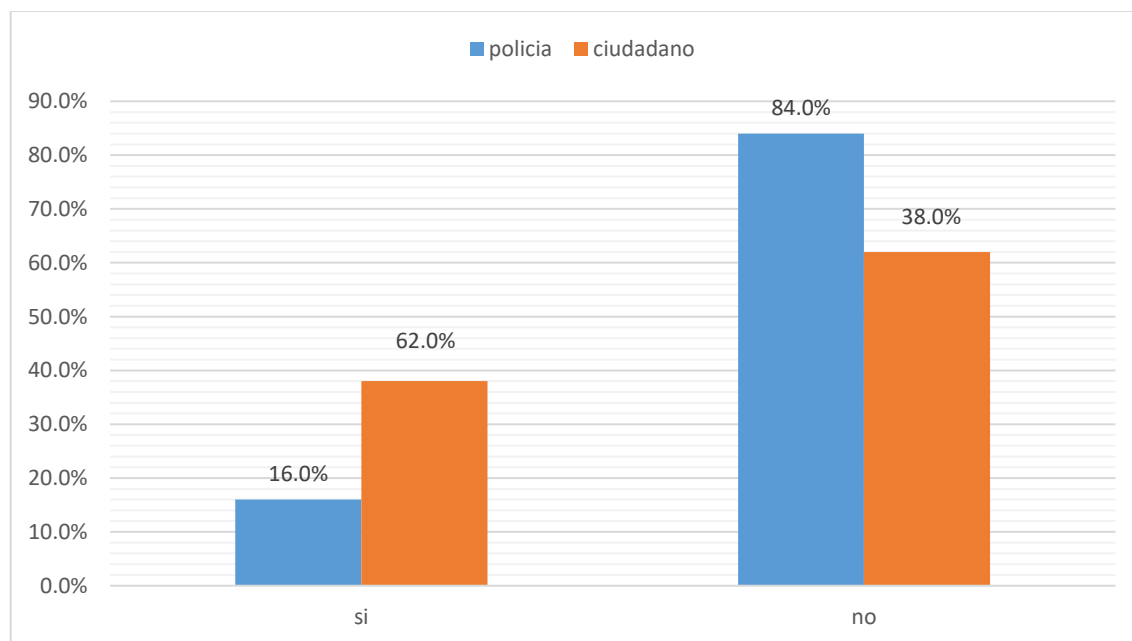


Figura 14. Descripción porcentual de la pregunta 13.

Interpretación:

En la presente figura 13 sobre el porcentaje de las respuestas de la pregunta número 13 se obtiene como resultado que el 16% de porcentaje de las respuestas

de los policías sobre si los policías ejercen maltratos físicos en una detención irregular es afirmativa y el 84% de porcentaje tiene una respuesta negativa, asimismo los ciudadanos tienen el 62% de respuestas afirmativas y el 38% de respuestas negativas, en la presente pregunta se advierte que las respuestas en su mayoría son negativas, tanto efectivos policiales como ciudadanos consideran que no es parte de la función policial el cometer detenciones arbitrarias por lo tanto los encuestados en su mayoría no consideran como parte de la parte de la función estatal que tienen los efectivos policiales.

Tabla 16

Análisis descriptivo de la pregunta 14

¿Considera que los policías ejercen maltrato psicológico en las personas detenidas irregularmente, como consecuencia de la discriminación y abuso de autoridad?		si	no	Total
ciudadano o policía	policía	86,0%	14,0%	100,0%
encuestado	ciudadan o	94,0%	6,0%	100,0%
Total		90,0%	10,0%	100,0%

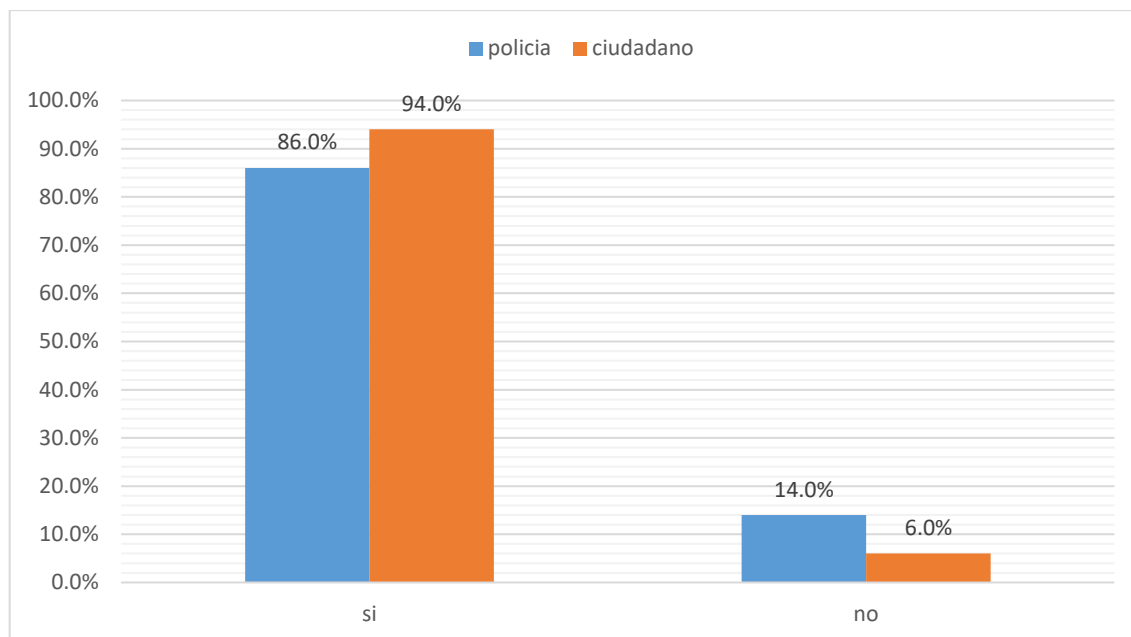


Figura 15. Descripción porcentual de la pregunta 14.

Interpretación:

En la presente figura 14 se obtiene como resultado que el 86% de porcentaje de las respuestas de los policías ejercen maltratos psicológicos en la detención irregular es afirmativa y el 14% de porcentaje tiene una respuesta negativa, asimismo los ciudadanos tienen el 94% de respuestas afirmativas y el 6% de respuestas negativas.

Tabla 17

Análisis descriptivo de la pregunta 15

		si	no	Total
¿Considera que los policías ejercen tortura sobre las personas detenidas, como consecuencia de la discriminación y abuso de autoridad?				
ciudadano o policía	policía	18,0%	82,0%	100,0%
encuestado	ciudadano	20,0%	80,0%	100,0%
Total		19,0%	81,0%	100,0%

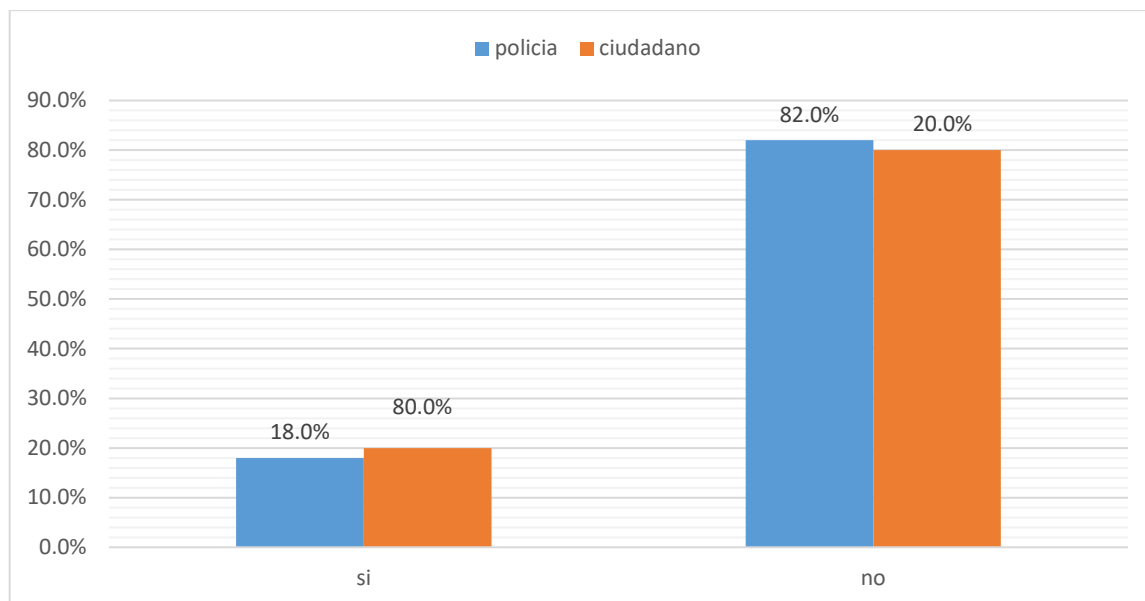


Figura 16. Descripción porcentual de la pregunta 15.

Interpretación:

En la presente figura 15 se obtiene como resultado que el 18% de porcentaje de las respuestas de los policías si ejercen tortura por discriminación y abuso de autoridad es afirmativa y el 82% de porcentaje tiene una respuesta negativa, asimismo los ciudadanos tienen el 80% de respuestas afirmativas y el 20% de respuestas negativas.

Tabla 18

Análisis descriptivo de la pregunta 16

¿Considera que los policías cometen discriminación y abuso de autoridad por cumplir con una orden del superior jerárquico?		si	no	Total
ciudadano o policía	policía	20,0%	80,0%	100,0%
encuestado	ciudadano	78,0%	22,0%	100,0%
Total		49,0%	51,0%	100,0%

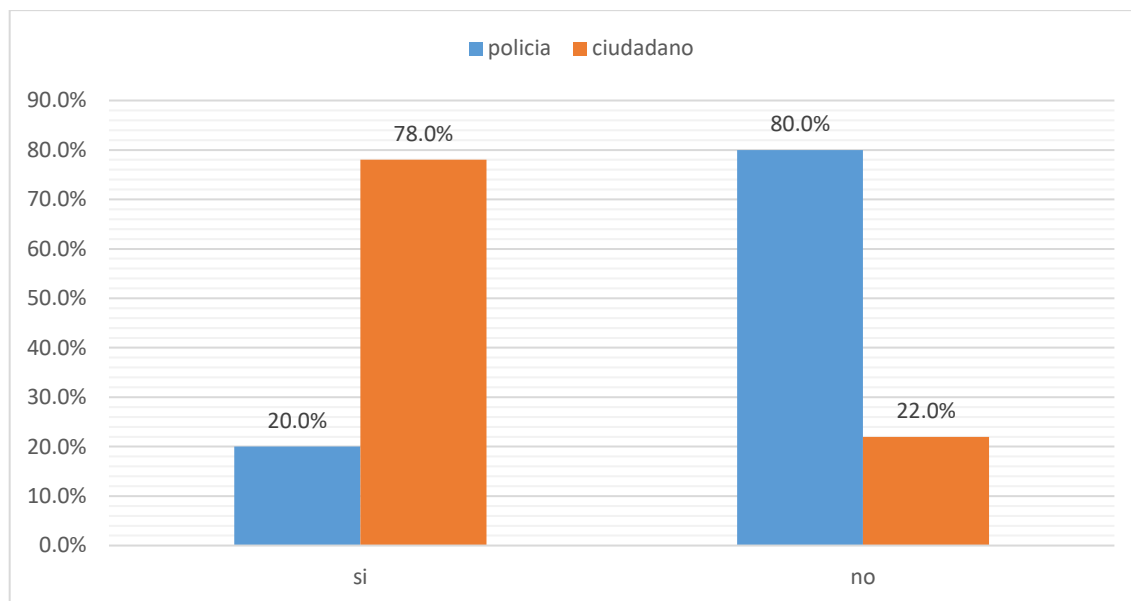


Figura 17. Descripción porcentual de la pregunta 16.

Interpretación:

En la presente figura 16 se obtiene como resultado que el 20% de porcentaje de las respuestas de los policías cometen discriminación y abuso de autoridad es afirmativa y el 80% de porcentaje tiene una respuesta negativa, asimismo los ciudadanos tienen el 78% de respuestas afirmativas y el 22% de respuestas negativas.

Tabla 19

Análisis descriptivo de la pregunta 17

¿Considera que es un acto de corrupción la comisión del delito de discriminación y abuso de autoridad?		si	no	Total
ciudadano o policía	policía	10,0%	90,0%	100,0%
encuestado	ciudadano	28,0%	72,0%	100,0%
Total		19,0%	81,0%	100,0%

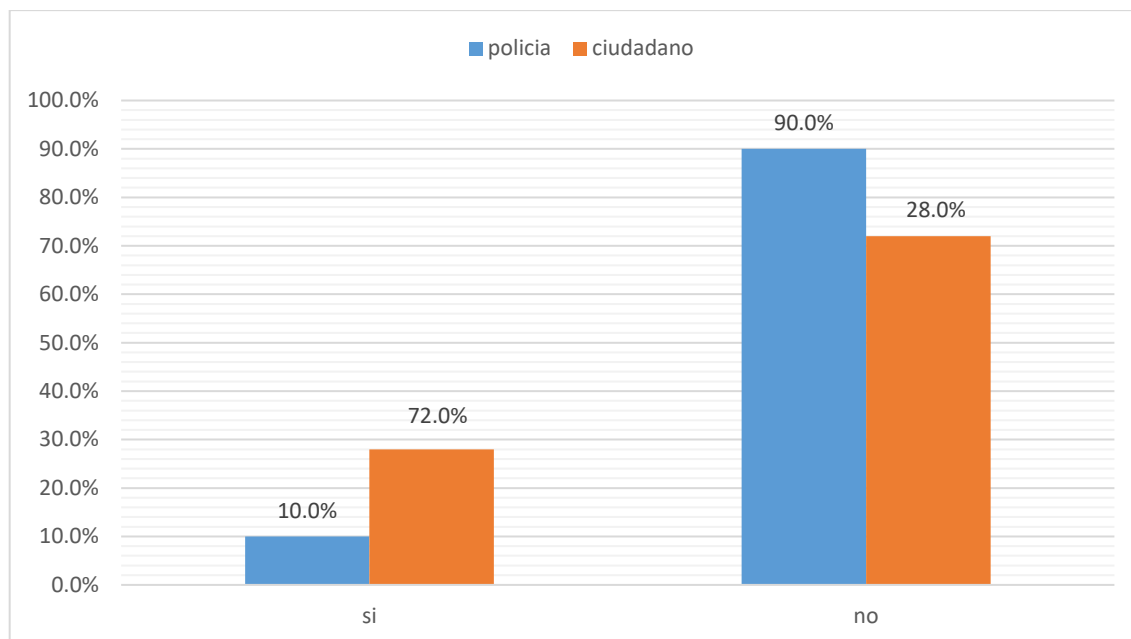


Figura 18. Descripción porcentual de la pregunta 17.

Interpretación:

En la presente figura 17 se obtiene como resultado que el 10% de porcentaje de las respuestas de los policías ejerce actos de corrupción al accionar la discriminación y de abuso de autoridad es afirmativa y el 90% de porcentaje tiene una respuesta negativa, asimismo los ciudadanos tienen el 72% de respuestas afirmativas y el 28% de respuestas negativas.

Tabla 20

Análisis descriptivo de la pregunta 18

¿Considera que el delito de discriminación y abuso de autoridad deberían de tener una sanción mayor a la actual?		si	no	Total
ciudadano o policía	policía	76,0%	24,0%	100,0%
encuestado	ciudadano	72,0%	28,0%	100,0%
	o			
Total		74,0%	26,0%	100,0%

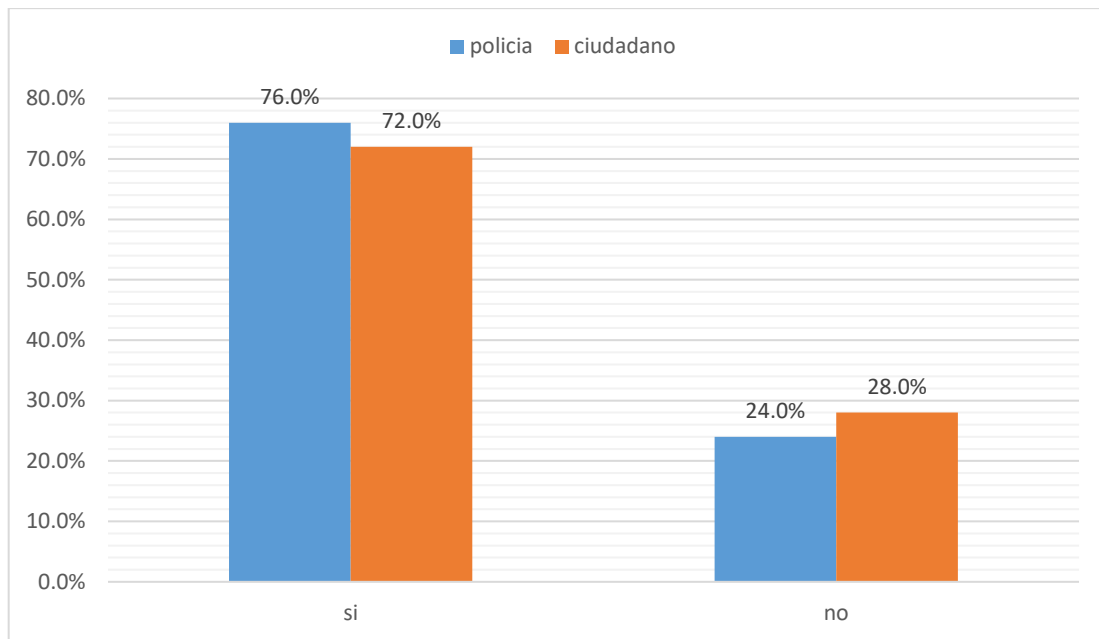


Figura 19. Descripción porcentual de la pregunta 18.

Interpretación:

En la presente figura 18 se obtiene como resultado que el 76% de porcentaje de las respuestas de los policías establecen que debe de haber una sanción mayor por discriminación y abuso de autoridad; a es afirmativa y el 24% de porcentaje tiene una respuesta negativa, asimismo los ciudadanos tienen el 72% de respuestas afirmativas y el 28% de respuestas negativas.

4.3. Resultados obtenidos para la prueba de hipótesis

Tabla 21

Prueba de hipótesis general

		DISCRIMINACION Y ABUSO DE AUTORIDAD			Total	
		SI	NO			
			SI	NO		
DETENCIONES IRREGULARES	Recuento	1	0	0	1	
	Recuento esperado	,0	,4	,5	1,0	
	% del total	1,0%	0,0%	0,0%	1,0%	
	SI	Recuento	0	34	41	75
	Recuento esperado	,7	33,4	40,8	75,0	
	% del total	0,0%	33,7%	40,6%	74,3%	
	NO	Recuento	0	11	14	25
	Recuento esperado	,2	11,1	13,6	25,0	
	% del total	0,0%	10,9%	13,9%	24,8%	
Total	Recuento	1	45	55	101	
	Recuento esperado	1,0	45,0	55,0	101,0	
	% del total	1,0%	44,6%	54,5%	100,0%	

Interpretación:

En la presente tabla analizada a través del programa spss con la tabla cruzada entre las variables las detenciones arbitrarias y el abuso de autoridad, se obtiene que de la pregunta general realizada en la encuesta la respuesta afirmativa que confirma que las detenciones arbitrarias son cometidas como efecto del abuso de autoridad en un porcentaje de 74,3% confirmando y aceptando la hipótesis alternativa.

Tabla 22

*Prueba de hipótesis específica 1***Tabla cruzada INFRACCIÓN DE LAS MEDIDAS DE DETENCIÓN E INSTITUCION**

		INSTITUCIONAL			Total	
		SI	NO			
INFRACCION DE LAS MEDIDAS DE DETENCION	Recuento	1	0	0	1	
	Recuento esperado	,0	,8	,1	1,0	
	% del total	1,0%	0,0%	0,0%	1,0%	
	SI	Recuento	0	77	12	89
	Recuento esperado	,9	74,9	13,2	89,0	
	% del total	0,0%	76,2%	11,9%	88,1%	
	NO	Recuento	0	8	3	11
	Recuento esperado	,1	9,3	1,6	11,0	
	% del total	0,0%	7,9%	3,0%	10,9%	
Total	Recuento	1	85	15	101	
Recuento esperado	1,0	85,0	15,0	101,0		
% del total	1,0%	84,2%	14,9%	100,0%		

Interpretación:

Con respecto a la hipótesis específica 1 encontramos las respuestas afirmativas a la pregunta en un porcentaje de 89% y el 10.9% de respuestas negativas aceptando la hipótesis específica 1.

Tabla 23

Prueba de hipótesis específica 2

		DETENCIÓN POLICIAL			Total	
		SI	NO			
DERECHOS HUMANOS DE LOS CIUDADANOS	Recuento	1	0	0	1	
	Recuento esperado	,0	,5	,4	1,0	
	% del total	1,0%	0,0%	0,0%	1,0%	
	SI	Recuento	0	34	8	42
	Recuento esperado	,4	22,9	18,7	42,0	
	% del total	0,0%	33,7%	7,9%	41,6%	
	NO	Recuento	0	21	37	58
	Recuento esperado	,6	31,6	25,8	58,0	
	% del total	0,0%	20,8%	36,6%	57,4%	
	Total	Recuento	1	55	45	101
	Recuento esperado	1,0	55,0	45,0	101,0	
	% del total	1,0%	54,5%	44,6%	100,0	

Interpretación:

En la presente prueba de hipótesis específica 2 encontramos la respuesta a la pregunta cuáles son las consecuencias jurídicas sociales de la afectación a los derechos humanos de los ciudadanos con respecto a la vulneración de derechos por discriminación y abuso de autoridad en las detenciones irregulares al ciudadano, arribamos a la respuesta positiva en un 54,5%; y en consecuencia jurídica y social generan una inseguridad ciudadana siendo la respuesta negativa en un 44,6% aceptando la hipótesis específica.

CAPÍTULO V
DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES

5.1. Discusión

Al culminar con la realización del análisis e interpretación de los resultados de la presente investigación, podemos señalar las siguientes presunciones:

Al respecto de la hipótesis general establecida, se acepta la hipótesis general alternativa en la cual se señala que entre las variables las análisis de la discriminación y abuso de autoridad, se obtiene de la pregunta general realizada en la encuesta la respuesta afirmativa que confirma que las detenciones irregulares por la comisaria de yerbatero son cometidas como efecto del discriminación en un porcentaje de 74,3% confirmando y aceptando la hipótesis alternativa, lo que significa que los policías que detienen irregularmente a los ciudadanos cometiendo el delito de discriminación y abuso de autoridad; asimismo en las irregularidades causan daños físicos y psicológicos, a la vez se rechaza la hipótesis general nula que señala que las detenciones arbitrarias cometidas por los efectivos policiales en el distrito de San Luis no son efectos del abuso de autoridad, en la misma línea los resultados obtenidos son compatibles con la doctrina analizada en los antecedentes de la presente investigación Lasluisa (2014) en la cual se establece que las detenciones irregular son cometidas por los policías del distrito de yerbatero.

Asimismo, estos resultados se relacionan con la teoría de infracción del deber en la cual se establece que el funcionario público que tiene la obligación de velar por el deber especialísimo que le confiere el Estado, comete, ordena o instiga, en contra de su función generando la comisión del delito especial contra la administración pública.

En lo que corresponde a las hipótesis específicas planteadas, en cuanto a la primera hipótesis específica encontramos las respuestas afirmativas a la pregunta en un porcentaje de 89% y el 10.9% de respuestas negativas aceptando la hipótesis específica 1. Las consecuencias sociales, de la falta de detención policial justificada para detener a las personas, a razón de la institucional que vulnera de los derechos humanos de las personas vulnerados en sus derechos, encontramos la afirmación de la hipótesis.

En lo concerniente a la segunda hipótesis específica las consecuencias jurídicas sociales de la afectación a los derechos humanos de los ciudadanos que se producen con respecto a la discriminación, en la presente prueba de hipótesis específica 2 encontramos la respuesta a la pregunta cuáles son las consecuencias jurídicas sociales de la afectación a los derechos humanos de los ciudadanos con respecto a la privación de infracción de la medida de detención al ciudadano, arribamos a la respuesta positiva en un 54,5% al decir que las consecuencias jurídicas sociales de la afectación de los derechos humanos de los ciudadanos que se producen con respecto a la detención irregular y protección al ciudadano son la desconfianza y la inseguridad ciudadana y la respuesta afirmativa en un 44,6%.

5.2. Conclusiones

A la conclusión que arribamos en el presente trabajo de investigación es que las detenciones irregulares que son cometidas por los policías causan daños y perjuicios sobre los derechos humanos sobre los cuales se ejercen, estas detenciones son realizadas bajo el pretexto del principio de la fuerza oficial que les brinda el Estado a los policiales, aprovechando estos en sacar un beneficio personal ordenando y cometiendo actos irregulares como efectos del delito de discriminación y abuso de autoridad, infringiendo con su deber de protección tanto de los derechos humanos de las personas como de la función que ejercen dentro del Estado.

Además, el desconocimiento de la ciudadanía sobre los derechos que les asisten por su calidad de ser humano sujeto de derecho es muy grande por lo cual se requiere de brindar información a través de programas sociales y capacitación que viabilice que las personas se informen y no permitan que se ejerzan discriminación y abusos por parte de la autoridad.

Finalmente, los policías que ejecutan el delito de discriminación y abuso de autoridad en muchos casos no conocen o no han sido correctamente capacitados o evaluados sobre la forma en la cual deben actuar en concluyentes escenarios, por lo cual cometen excesos en el ejercicio de su función dañando los derechos constitucionales y derechos humanos de las personas, y en el caso de las detenciones privándolos de su libertad de manera arbitraria, generando daños y perjuicios psicológicos, físicos, económicos y morales, sobre las personas en las que se ejercen las detenciones.

5.3. Recomendaciones

Se recomienda que se realice capacitaciones constantes y, o charlas semanales a los ciudadanos del distrito sobre sus derechos humanos – no a la discriminación y no al abuso de autoridad y la forma de amparo que se les debe prometer por parte de los policiales, con la finalidad de que no permitan que les vulneren sus derechos, sobre todo a la dignidad humana, entre otros derechos humanos.

Se recomienda al ministro del interior llevar a cabo un análisis exhaustivo sobre los actos conductuales de los policiales que ejercen las detenciones irregulares, capacitar constantemente a los mismos, así como impulsar el respeto de los derechos humanos y sus parámetros que confiere el texto político y la ley reglamento para la realización de las detenciones irregular.

Se recomienda la incorporación de un protocolo de prevención y evaluación de policías en actividad que proponga el aumento de la sanción que corresponde al delito de discriminación y abuso de autoridad cometido por los policiales, así como insertar en el reglamento policial el protocolo de evaluación psicológica de los policías en actividad.

REFERENCIAS

Arce, L. (2010). *Posición del tribunal constitucional sobre habeas corpus denegado por exceso de detención* (Tesis de maestría). Recuperado de <http://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/cybertesis/1181>

Caro, J. (2003). *Algunas consideraciones sobre los delitos de infracción de deber*. *Revista Anuario de derecho penal*. Recuperado de https://www.unifr.ch/ddp1/derechopenal/anuario/an_2003_06.pdf

Carbajal, R. (2014). *Detención arbitraria y tratamiento jurídico penal en el distrito Puente Piedra – Lima, periodo - 2012* (Tesis de maestría). Recuperado de <http://repositorio.unheval.edu.pe/handle/UNHEVAL/2752>

Constitución Política del Perú, de 29 de diciembre de 1993. Derechos fundamentales de la persona. Congreso Constituyente Democrático Lima, 1 de enero de 1994 pp. 3.

Convención Americana sobre Derechos Humanos de San José, 22 de noviembre de 1969, CTNU. 18 de julio de 1978. N°1144 pp. 123.

Correa, M. (2009). El sistema jurídico introducción al derecho. Lima, Perú.

Engels, F. (2000). *De la autoridad*. Recuperado de <https://www.marxists.org/espanol/m-e/1870s/1873auto.htm>

Espinoza, L. y Menacho, E. (2014). *Tratado de caracteres y Principios Rectores del Derecho Penal*. Lima, Perú: Ideas&Imagen.

Francisco, F.(1999). Derecho a la Libertad y a la Seguridad Personal en España. *Lus et Praxis*, 5(1), 15-62. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=19750103>

Faura, P. y Bedoya, P. (2004). *Derecho Administrativo y Administración Pública en el Perú*. Lima, Peru.

- Fuentes, C. (2013). *La garantía constitucional del Hábeas corpus como marco de protección de derechos frente a las detenciones arbitrarias* (Tesis de maestría). Recuperado de <http://repositorio.uees.edu.ec/bitstream/123456789/181/1/uesstesis%20de%20derecho%20constitucionalab.%20carlos%20fuentes%20zamb.pdf>
- García, W. (2011). *La detención preventiva en el sistema penal acusatorio colombiano y los estándares del sistema interamericano de derechos humanos* (Tesis de maestría). Recuperado de: <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/6440/GarciaJaramilloWilson2011.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Hidalgo, L. (2009). La posición del particular en el delito de abuso de autoridad. *Revista internauta de práctica jurídica*, (24), 69-76. Recuperado de https://www.uv.es/ajv/art_jcos/art_jcos/num24/4abusoautoridad.pdf
- Partsch, K. (1984). *Principios fundamentales de los derechos humanos*. Recuperado de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/3549.pdf>
- Lasluisa, M. (2014). *Violación de Derechos Humanos por la detención ilegal de ciudadanos en el Ecuador* (Tesis de pregrado). Recuperado de: <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/3048/3/T-UCE-0013-Ab-23.pdf>
- Nieto, C. (2012). *Curso de derecho constitucional*. Lima, Perú: Palestra editores.
- Quintana, A. (2008). Planteamiento del problema de investigación: errores de la lectura superficial de libros de texto de metodología. *Revista de Investigación en Psicología*, 11, 239–253. doi.org/10.15g381/rinvp.v11i1.3893
- Rojas, F. (2007). *Delitos Contra la Administración Pública*. Lima, Perú.

Sarmiento, N. (2011). *Regulación del resarcimiento de daños y perjuicios a favor del agraviado en el código penal, cuando existe abuso de autoridad como la detención arbitraria y la prisión preventiva del inocente* (Tesis de pregrado). Recuperado de <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/2187/1/regulacion%20del%20resarcimiento%20de%20da%c3%91os%20y%20perjuicios%20a%20favor%20del%20agraviado%20en%20el%20codigo%20penal%2c%20cuando%20existe%20abusos%20de%20autor~1.pdf>

Salinas, R. (2015). *La teoría de infracción de deber en los delitos de corrupción de funcionarios*. Recuperado de http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/anuario/an_2015_04.pdf

Sánchez, C. (2008). *Abuso de autoridad en las detenciones policiales en el departamento de puno* (Tesis de maestría). Recuperado de: <http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/784/EPG076-00033-01.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Solano, G. (2015). *Las interpretaciones sociales, y jurídicas dentro del abuso de autoridad, por parte de la policía nacional, como problema de control social punitivo* (Tesis de pregrado). Recuperado de: <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/9726/1/gloria%20solano%20%28biblioteca%29.pdf>

Orbe, R. (2012). *Diccionario Jurídico Moderno*. Arequipa, Perú: Editorial Adrus.

Pariona, R. (2016). El delito de abuso de autoridad. *Consideraciones dogmáticas y político-criminales*, (68), 91-100. Recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/15585>

Petit, E. (1985). *Tratado elemental de derecho romano*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Albatros.

Torres, W. (2004). *Autoría en los delitos de infracción del deber*. Recuperado de <https://heinonline.org/HOL/LandingPage?handle=hein.journals/dpencrim26&div=8&id=&page=>

Vasquez, A. (2009). *Derecho de las Personas*. Lima, Perú: San Marcos.

Vera, K. (2013). *Derecho Procedimental Administrativo*. Lima, Perú: FFCAAT.

Valverde, A. (2016). *Las detenciones arbitrarias por mandato judicial en la sede de la División de Requisitorias de la policía nacional del Perú, durante el periodo 2010 al 2014* (Tesis de maestría). Recuperado de: http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/8046/valverde_arcos_adolfo_gregorio_detenciones.pdf?sequence=1&isallowed=y

Vásquez, C. (2016). *Habeas corpus reparador contra detención arbitraria e inconstitucional* (Tesis de pregrado). Recuperado de: <http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/1613>

ANEXOS

ANEXO 1. Matriz de Consistencia: “ANÁLISIS DE LA DISCRIMINACIÓN Y ABUSO DE AUTORIDAD A TRAVÉS DE LA DETENCIONES IRREGULARES EN LA COMISARIA DE YERBATERO DEL AÑO 2020”

Problema general	Objetivo general	variables	Dimensiones	indicadores	justificación	metodología
<p>¿Qué relación existe en el análisis de la discriminación y el abuso de autoridad con la detención irregular en la comisaria de yerbatero del 2020?</p>	<p>Determinar la relación que existe en el análisis de la discriminación y el abuso de autoridad con la detención irregular en la comisaria de yerbatero del 2020</p>	<p>Variable independiente: las detenciones irregulares</p>	<p>Detención Policial Irregular</p>	<p>✓ detención irregular ✓ Discriminación ✓ Derechos fundamentales ✓ Discriminación por parte de la policía ✓ Daños físicos y Psicológicos por discriminación ✓ Detenida Irregular ✓ Seguridad humana ✓ Detención de una persona ✓ Actividad laboral de los efectivos policiales</p>	<p>La presente investigación está encaminada a informar a los ciudadanos sobre la categoría del respeto a sus derechos humanos, que deben de estar por encima de la discriminación y el abuso de autoridad, así como el ejercicio de la detención irregular por la comisaria de yerbatero.</p>	<p>Tipo: cuantitativo</p> <p>Diseño: Investigación descriptiva correlacional</p>
			<p>Vulneración de los derechos humanos</p>	<p>✓ Discriminación y el abuso de autoridad ✓ Discriminación de autoridad ✓ Policías ejercen maltrato físico ✓ maltrato psicológico ✓ discriminación y abuso de autoridad</p>		
<p>Problemas específicos</p> <p>¿Cuáles son las consecuencias sociales, en el análisis de la discriminación y abuso de</p>	<p>Objetivos específicos</p> <p>Demostrar cuáles son las consecuencias sociales en el análisis de la discriminación</p>		<p>Institucion</p> <p>defensa al ciudadano</p> <p>Grado institucional</p>	<p>✓ Discriminación y el abuso de autoridad ✓ Discriminación de autoridad ✓ Orden del superior ✓ Delito de abuso de autoridad ✓ Sanción mayor a la actual</p>		

autoridad en la comisaria de yerbatero del 2020?	n y abuso de autoridad en la comisaria de yerbatero del 2020	Variable dependiente
¿Cuáles son las consecuencias jurídicas - sociales de la afectación de los derechos humanos de los ciudadanos que se producen con respecto a la detención irregular en la comisaria de yerbatero 2020?	Demostrar cuáles son las consecuencias jurídicas-sociales de la afectación de los derechos humanos de los ciudadanos que se producen con respecto a la detención irregular en la comisaria de yerbatero 2020	Análisis de la Discriminación y el abuso de autoridad

**ANEXO 2. DOCUMENTOS PARA
VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE
MEDICIÓN A TRAVÉS DE JUICIO DE
EXPERTO**

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor:

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en mi calidad de Bachiller, egresado de la Universidad Autónoma del Perú, he elaborado mi tesis titulado: **“ANÁLISIS DE LA DISCRIMINACIÓN Y ABUSO DE AUTORIDAD A TRAVÉS DE LA DETENCIÓN IRREGULAR EN LA COMISARIA DE YERBATERO DEL AÑO 2020”**, cuyo desarrollo me permitirá optar por el título de abogado.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales recogeré los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, he considerado conveniente recurrir a su persona.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido del(los) instrumento(s).

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense presente.

Atentamente,

WILSON JESUS LLANOS ALVARADO
DNI N°

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LA VARIABLE Y DIMENSIONES

Variable 1 (Independiente) La detención Irregular

Definición conceptual. - son aquellas detenciones irregulares accionadas por la policía sin disposición de autoridad administrativa o judicial, y sin la existencia de un supuesto delictiva.

Dimensiones de la variable independiente:

Detención Policial Irregular

Infracción de las medidas en las detenciones

Vulneración de los derechos humanos

Variable 2 (Dependiente) Discriminación Abuso de autoridad

Definición conceptual. - es aquel delito cometido por la policía que abusando de su función comete u ordena un acto irregular para accionar la discriminación que cause perjuicio a una persona.

Dimensiones de la variable dependiente:

Institucion

Defensa al ciudadano

Grado institucional

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO QUE MIDE LAS DETENCIONES IRREGULARS

Dicotómica	SI / NO
-------------------	----------------

Ítems	J-1	J-2	J-3	J-4	J-5	Suma	Valor (V)
¿Cuándo se realiza una detención irregular se vulnera el derecho a la no discriminación?							
¿Considera que los policías cumplen su cargo al realizar detenciones irregulares?							
¿Es deber de la policial velar por los derechos fundamentales de las personas durante una determinada detención?							
¿Alguna vez ha sido detenido irregularmente por temas de discriminación por parte de la policía?							
¿Considera que durante las detenciones se cometen daños físicos y Psicológicos por discriminación?							
¿Considera que es correcto que se le incomunique a la persona que es detenida?							
¿Al realizar las detenciones irregulares, los policías contribuyen con la seguridad humana?							
¿Considera que es correcto que se utilice violencia excesiva durante la detención de una persona?							
¿Cree usted que los ciudadanos confían en la actividad laboral de los efectivos policiales?							

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO QUE MIDE LA DISCRINACION Y EL ABUSO DE AUTORIDAD

Dicotómica	SI / NO
------------	---------

Ítems	J-1	J-2	J-3	J-4	J-5	Suma	Valor (V)
¿Considera que la discriminación y el abuso de autoridad generan perjuicio a la institución policial?							
¿Considera que el policía que comete la discriminación y el abuso de autoridad incumple con función policial?							
¿Cree Ud. que la discriminación y el abuso de autoridad es cometido después de recibir dinero de una tercera persona?							
¿Considera que los policías ejercen maltrato físico en las personas detenidas irregularmente como consecuencia de la discriminación y del abuso de autoridad?							
¿Considera que los policías ejercen maltrato psicológico en las personas detenidas irregularmente, como consecuencia de la discriminación y abuso de autoridad?							
¿Considera que los policías ejercen tortura sobre las personas detenidas, como consecuencia de la discriminación y abuso de autoridad?							
¿Considera que los policías cometen discriminación y abuso de autoridad por cumplir con							

una orden del superior jerárquico?							
¿Considera que es un acto de corrupción la comisión del delito de abuso de autoridad?							
Considera que es un acto de corrupción la comisión del delito de abuso de autoridad							
¿Considera que el delito de discriminación y abuso de autoridad deberían de tener una sanción mayor a la actual?							

OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE 1.

DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	DICOTÓMICA
Detención Policial Irregular	Detención irregular Discriminación Derechos fundamentales	¿Cuándo se realiza una detención irregular se vulnera el derecho a la no discriminación?	1. Si 2. No
		¿Considera que los policías cumplen su cargo al realizar detenciones irregulares?	
		¿Es deber de la policial velar por los derechos fundamentales de las personas durante una determinada detención?	
Infracción de las medidas en las detenciones	Discriminación por parte de la policía Daños físicos y Psicológicos por discriminación Detenida Irregular Seguridad humana	¿Alguna vez ha sido detenido irregularmente por temas de discriminación por parte de la policía?	
		¿Considera que durante las detenciones se cometen daños físicos y Psicológicos por discriminación?	
		¿Considera que es correcto que se le incomunique a la persona que es detenida?	
		¿Al realizar las detenciones irregulares, los policías contribuyen con la seguridad humana?	
		Detención de una persona	
Vulneración de los derechos humanos	Actividad laboral de los efectivos policiales	¿Considera que es correcto que se utilice violencia excesiva durante la detención de una persona?	
		¿Cree usted que los ciudadanos confían en la actividad laboral de los efectivos policiales?	

OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE 2

DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	DICOTÓMICA
Institucion	Discriminación y el abuso de autoridad Discriminación de autoridad Policías ejercen maltrato físico	¿Considera que la discriminación y el abuso de autoridad generan perjuicio a la institución policial?	1. Si 2. No
		¿Considera que el policía que comete la discriminación y el abuso de autoridad incumple con función policial?	
		¿Cree Ud. que la discriminación y el abuso de autoridad es cometido después de recibir dinero de una tercera persona?	
		Maltrato psicológico	
Defensa al ciudadano	Discriminación y abuso de autoridad Orden del superior Delito de abuso de autoridad Sanción mayor a la actual	¿Considera que los policías ejercen maltrato físico en las personas detenidas irregularmente como consecuencia de la discriminación y del abuso de autoridad?	
		¿Considera que los policías ejercen maltrato psicológico en las personas detenidas irregularmente, como consecuencia de la discriminación y abuso de autoridad?	
		¿Considera que los policías ejercen tortura sobre las personas detenidas, como consecuencia	

		de la discriminación y abuso de autoridad?	
		¿Considera que los policías cometen discriminación y abuso de autoridad por cumplir con una orden del superior jerárquico?	
Grado institucional		¿Considera que es un acto de corrupción la comisión del delito de abuso de autoridad?	
	Sanción del delito de abuso de autoridad	¿Considera que el delito de discriminación y abuso de autoridad deberían de tener una sanción mayor a la actual?	

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE “Las detenciones Irregulares”

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1									
1	Detención Policial Irregular									
1	DIMENSIÓN 2									
	Infracción de las medidas en las detenciones									
1	DIMENSIÓN 3									
	Vulneración de los derechos humanos									

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable []** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog.:..... **DNI:**

Especialidad del validador:

Lima sur,.....de.....de 2020

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE “La Discriminación y El abuso de autoridad”

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1									
1	Institucion									
1	DIMENSIÓN 2									
	Defensa al ciudadano									
1	DIMENSIÓN 3									
	Grado institucional									

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable []** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog.:..... DNI:

Especialidad del validador:

Lima sur,.....de.....de 2020

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Firma del Experto Informante.

ENCUESTA SOBRE “ANÁLISIS DE LA DISCRIMINACIÓN Y ABUSO DE AUTORIDAD A TRAVÉS DE LA DETENCIÓN IRREGULAR EN LA COMISARIA DE YERBATERO DEL AÑO 2020”

El desarrollo de la presente encuesta anónima aportará los conocimientos necesarios para determinar la relación que existe entre las detenciones Irregulares y los efectos por discriminación y el abuso de autoridad en el distrito de San Luis, agradecemos su participación.

I.- ASPECTOS GENERALES.

1. ¿Qué edad tiene?

- a) Entre 18 a 20 años
- b) Entre 21 a 30 años
- c) Entre 31 a 40 años
- d) Entre 41 a 70 años

2. Sexo

- a) Masculino
- b) Femenino

II. PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO

1. ¿Cuándo se realiza una detención irregular se vulnera el derecho a la no discriminación?
NO ()
SI ()
2. ¿Considera que los policías cumplen su cargo al realizar detenciones irregulares?
NO ()
SI ()
3. ¿Es deber de la policial velar por los derechos fundamentales de las personas durante una determinada detención?
NO ()
SI ()
4. ¿Alguna vez ha sido detenido irregularmente por temas de discriminación por parte de la policía?
NO ()
SI ()
5. ¿Considera que durante las detenciones se cometen daños físicos y Psicológicos por discriminación?
NO ()
SI ()
6. ¿Considera que es correcto que se le incomunique a la persona que es detenida?
NO ()
SI ()
7. ¿Al realizar las detenciones irregulares, los policías contribuyen con la seguridad humana?
NO ()
SI ()
8. ¿Considera que es correcto que se utilice violencia excesiva durante la detención de una persona?
NO ()
SI ()

9. ¿Cree usted que los ciudadanos confían en la actividad laboral de los efectivos policiales?
- NO ()
- SI ()
10. ¿Considera que la discriminación y el abuso de autoridad genera perjuicio a la institución policial?
- NO ()
- SI ()
11. ¿Considera que el policía que comete la discriminación y el abuso de autoridad incumple con función policial?
- NO ()
- SI ()
12. ¿Cree Ud. que la discriminación y el abuso de autoridad es cometido después de recibir dinero de una tercera persona?
- NO ()
- SI ()
13. ¿Considera que los policías ejercen maltrato físico en las personas detenidas irregularmente como consecuencia de la discriminación y del abuso de autoridad?
- NO ()
- SI ()
14. ¿Considera que los policías ejercen maltrato psicológico en las personas detenidas irregularmente, como consecuencia de la discriminación y abuso de autoridad?
- NO ()
- SI ()
15. ¿Considera que los policías ejercen tortura sobre las personas detenidas, como consecuencia de la discriminación y abuso de autoridad?
- NO ()
- SI ()
16. ¿Considera que los policías cometen discriminación y abuso de autoridad por cumplir con una orden del superior jerárquico?
- NO ()
- SI ()

17. ¿Considera que es un acto de corrupción la comisión del delito de abuso de autoridad?

NO ()

SI ()

18. ¿Considera que el delito de discriminación y abuso de autoridad deberían de tener una sanción mayor a la actual?

NO ()

SI ()

resultados obtenidos son compatibles con la doctrina analizada en los antecedentes de la presente investigación Lasluisa (2014) en la cual se establece que las detenciones irregulares son cometidas por los policías del distrito de Yerbatero.

Asimismo, estos resultados se relacionan con la teoría de infracción del deber en la cual se establece que el funcionario público que tiene la obligación de velar por el deber especialísimo que le confiere el Estado, comete, ordena o instiga, en contra de su función generando la comisión del delito especial contra la administración pública.

En lo que corresponde a las hipótesis específicas planteadas, en cuanto a la primera hipótesis específica encontramos las respuestas afirmativas a la pregunta en un porcentaje de 89% y el 10.9% de respuestas negativas aceptando la hipótesis específica 1. Las consecuencias sociales, de la falta de detención policial justificada para detener a las personas, a razón de la institucional que vulnera de los derechos humanos de las personas vulnerados en sus derechos, encontramos la afirmación de la hipótesis.

Resumen de coincidencias X

22 %

- 1 repositorio.unasam.ed... 1 % >
Fuente de Internet
- 2 www.saltalibre.net 1 % >
Fuente de Internet
- 3 dspace.sheol.uniovi.es 1 % >
Fuente de Internet
- 4 greysiangelita.blogspot... 1 % >
Fuente de Internet
- 5 edoc.pub 1 % >
Fuente de Internet
- 6 cdhngo.org 1 % >
Fuente de Internet
- 7 www.amnistiacataluny... 1 % >
Fuente de Internet